



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 8 de agosto de 1989

Número 64

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

PAGINA

PAGINA

### 0. Disposiciones estatales

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencias núm. 1251/89, planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalu-

lucía, en relación con una Resolución de 13 de enero de 1989, de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

3.848

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 27 de julio de 1989, por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.

3.848

Corrección de errores al Decreto 311/1988, de 8 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 91, de 11.11.88).

3.849

#### CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores al Decreto 115/1989, de 31 de mayo, por el que se integran en diferentes universidades los estudios de las Escuelas Universitarias de los complejos educativos integrados que dependen de esta Comunidad Autónoma (BOJA núm. 50, de 27.6.89).

3.849

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.849

#### CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de julio de 1989, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

3.850

Orden de 21 de julio de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

3.850

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 26 de julio de 1989, por la que se modifican las plazas de personal sanitario de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

3.850

#### CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de julio de 1989, por la que se resuelve la convocatoria de selección de profesores de EGB y EEMM dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de la enseñanza del Francés a través del vídeo.

3.851

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de julio de 1989, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Cuevas Bajas y Villanueva de Algaidas.

3.852

Orden de 18 de julio de 1989, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los municipios de Alfarate y Cuevas Bajas.

3.852

Orden de 19 de julio de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3.852

Orden de 19 de julio de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3.852

Orden de 20 de julio de 1989, por la que se presta conformidad o la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Zalamea La Real (Huelva), por otro propiedad de don Francisco Adolfo Bando Doblado.

3.852

Orden de 20 de julio de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un edificio municipal, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Zalamea La Real (Huelva), por otro propiedad de don Andrés Barrera Domínguez.

3.853

Orden de 28 de julio de 1989, por la que se establecen los criterios de normalización de formularios y papel impreso y se crea el registro de formularios de la Junta de Andalucía.

3.853

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Acuerdo de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación, del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, de la empresa Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A.

3.858

Orden de 17 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Ingemisa de Servicios, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

3.867

Orden de 18 de julio de 1989, por la que se concede beneficios económicos a la empresa Tejas Pérez García, S.A., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina de la provincia de Jaén.

Orden de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cerámica Márquez Aranda, S.L., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina de la provincia de Jaén.

3.868

Orden de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cerámica García Lendínez de Bailén, S.A., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina de la provincia de Jaén.

3.868

Orden de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Linares Fibras Industriales, S.A., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina de la provincia de Jaén.

3.868

Orden de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Linafross, S.A., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina de la provincia de Jaén.

3.868

Orden de 28 de julio de 1989, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural aislada.

3.869

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

3.870

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

3.871

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 28 de julio de 1989, por la que se exonera de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social a determinados beneficiarios de subvenciones.

3.871

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de julio de 1989, por la que se autoriza al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, a la implantación de un canon de mejora para la financiación del Plan de abastecimiento y saneamiento integrales.

3.872

Orden de 28 de julio de 1989, por la que se accede a la reversión de los terrenos sobrantes del solar cedido por el Ayuntamiento de Marbella para la construcción de 130 viviendas al amparo del expediente que se cita, y se autoriza al Delegado Provincial de Málaga, para la firma del correspondiente acuerdo.

3.873

Orden de 28 de julio de 1989, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con la Consejería.

3.873

Orden de 31 de julio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz con la cantidad de cincuenta y cinco millones cinco mil doscientas veintiocho pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

3.874

Orden de 31 de julio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de ciento ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesetas con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

3.874

Orden de 31 de julio de 1989, por la que se encomienda provisionalmente a la Secretaría General Técnica, la dirección de la Oficina del Asesor Ejecutiva para la Exposición Universal Sevilla 1992.

3.875

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de julio de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, recaída en el recurso núm. 599/86, interpuesto a instancia de Edificios y Contratos, S.A.

3.875

Corrección de errores de la Resolución de 31 de mayo, de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas dentro del programa de formación de personal de dicha Dirección General, en técnicas específicas aplicables a proyectos de investigación y desarrollo agrario (BOJA núm. 50, de 27.6.89).

3.875

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 20 de julio de 1989, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, al amparo de lo Orden que se cita.

3.875

Orden de 28 de julio de 1989, por lo que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2500/88, interpuesto ante la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla. 3.883

Resolución de 1 de agosto de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria de setenta y ocho plazas de educadores becarios para el curso 1989-90, en centros de internado dependientes del mismo. 3.883

Corrección de errata de la Orden de 20 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sen-

tencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3303/86, interpuesto contra esta Consejería por don Adolfo Pérez Arciniega. 3.884

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se conceden subvenciones a Conservatorios de Música no estatales y Centros reconocidos y autorizados, dependientes de Corporaciones Locales. 3.884

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 17 de mayo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de producción técnica y ejecución de la campaña de divulgación del Plan de Actuación en el sector de la construcción de la Comunidad Andaluza. (PD. 882/89). 3.885

Resolución de 31 de julio de 1989, por la que se anuncia subasta pública por el sistema de admisión previa de las obras de construcción de Mercado de Abastos y Centro Comercial Integrado en Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla) (PD. 978/89). 3.885

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de julio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 3.885

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 3.885

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 3.886

Resolución de 13 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 3.886

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan. 3.886

Resolución de 14 de julio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 3.886

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan. 3.886

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 3.887

Resolución de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra, que se citan. 3.887

Corrección de errores a la Resolución de 11 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de los obras de carreteras que se citan. (BOJA núm. 59, de 25.7.89). (PD. 868/89). 3.887

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. (FH89000010) (Res. Q-113/89). (PD. 973/89). 3.888

Resolución de 28 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FG89000033) (Res. Q-112/89). (PD. 974/89). 3.888

Resolución de 28 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (4/89/033) (Res. Q-111/89). (PD. 975/89). 3.888

Resolución de 28 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER 75%. (FH89000025) (Res. Q-110/89). (PD. 976/89). 3.888

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras, mediante el sistema de contratación directa. 3.889

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 3.889

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de limpieza y de cocina-comedor, durante el curso 89-90, en el complejo educativo integrado de Córdoba. (PD. 947/89). 3.889

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 3.889

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de subasta (PP. 843/89). 3.890

#### AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

Anuncio (PP. 756/89). 3.890

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

Anuncia (PP. 783/89). 3.891

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio (PP. 876/89). 3.892

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita (PP. 662/89). 3.892

Resolución de 10 de Julio de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita (PP. 860/89). 3.892

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación El Conejo, núm. 15938, del término municipal de Costillo de Locubín (PP. 525/89). 3.892

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de denuncia en expediente sancionador (MA-71/87). 3.893

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se somete a información pública el proyecto nuevo puente sobre el río Guadalete en la presa de Arcos de lo Frontero. (J-2-CA-144). 3.893

Resolución de 25 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señalo fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita. 3.893

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se abre período de información pública para el proyecto que se cita. 3.894

### FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencias. (PP. 970/89). 3.894

### CAJA DE AHORROS DE CADIZ

Elecciones de Consejeros Generales. (PP. 935/89). 3.894

### INSTITUTO DE BACHILLERATO DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA

Anuncio sobre extravío de título (PP. 888/89). 3.894

### COOP. DEL VIDRIO CARTUJA, SCA.

Anuncio de disolución (PP. 902/89). 3.894

# 0. Disposiciones estatales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CONFLICTO positivo de competencia núm. 1251/89, planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con una Resolución de 13 de enero de 1989, de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de julio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencias número 1251/89, planteado por el Consejo de Gobierno de la Junta de

Andalucía, en relación con la Resolución de 13 de enero de 1989 de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada por el Consejo de Ministros al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) para la construcción de un puerto deportivo fluvial en el Río Guadalquivir.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1989.- El Secretario de Justicia.

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 27 de julio de 1989, por lo que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.*

El Decreto 51/89, de 14 de marzo, de Normas Generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, establece en su artículo 11 que, sin perjuicio de las funciones de inspección y control que corresponda a la Consejería de Hacienda y Planificación, la Consejería de Gobernación realizará un seguimiento de la ejecución del Plan de Cooperación Municipal.

En su cumplimiento, la presente Orden crea la Comisión de Seguimiento del Plan de Cooperación Municipal, regula su composición y atribuciones y establece, a fin de conseguir la mayor agilidad y operatividad de dicha Comisión, la obligación de las Consejerías y Organismos Autónomos que concedan subvenciones con cargo al Plan de Cooperación Municipal de cumplimentar los datos de la ficha que figura como anexo a la misma.

Por cuanto antecede, tengo a bien dictar la presente Orden:

Artículo 1°.

Se crea la Comisión para el Seguimiento del Plan de Cooperación Municipal con carácter de órgano permanente de control administrativo de la ejecución del mismo.

Artículo 2°.

La Presidencia de la Comisión para el Seguimiento del Plan de Cooperación Municipal la ejercerá el Consejero de Gobernación y

formarán parte de la misma los Viceconsejeros de las Consejerías afectadas por razón de la materia, así como los Directores o Presidentes de Organismos Autónomos que concedan subvenciones con cargo al Plan de Cooperación Municipal.

Artículo 3°.

Para la realización de informes, recopilación de documentación y demás tareas técnicas y administrativas, la Comisión estará asistida por los técnicos que, a juicio de su Presidente, se estimen necesarios.

Dichos técnicos podrán ser convocados a las reuniones de la Comisión a efectos de asesoramiento sobre materias determinadas.

Artículo 4°.

La Comisión se reunirá con la frecuencia que los asuntos requieran, previa convocatoria a todos los miembros ordenada por su Presidente.

Las convocatorias y citaciones se efectuarán con una antelación mínima de cinco días respecto de la fecha de la reunión, con el orden del día y la documentación que resulte conveniente para el mejor conocimiento de los asuntos a tratar.

Artículo 5°.

La Comisión desarrollará las siguientes funciones:

a) Estudio conjunto y análisis de las actuaciones de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos dentro del Plan de Cooperación Municipal.

b) Realización de informes sobre el estado de desarrollo, ejecución y cumplimiento del Plan de Cooperación Municipal.

c) Intercambio de información y realización de propuestas sobre las previsiones presupuestarias de las Consejerías y Organismos Autónomos para el Plan de Cooperación Municipal.

**Artículo 6º.**

Las Consejerías y Organismos Autónomos que concedan ayudas con cargo al Plan de Cooperación Municipal deberán complementar, simultáneamente al acto de concesión de la subvención, la ficha técnica que figura como anexo a la presente Orden y remitirla a la Consejería de Gobernación.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

**JUNTA DE ANDALUCIA  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS A TRAVES DEL  
PLAN DE COOPERACION MUNICIPAL**

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO

DELEGACION PROVINCIAL

MUNICIPIO / DIPUTACION

PROVINCIA

OBJETO Y FINALIDAD

IMPORTE

FECHA DE CONTABILIZACION DEL DOCUMENTO DE PAGO EN LA INTERVENCION DELEGADA

APLICACION PRESUPUESTARIA

DISTRIBUCION DEL GASTO

1-PAGO:.....  
2-PAGO:.....  
3-PAGO:.....  
4-PAGO:.....

PROGRAMA

REGULACION LEGAL

FECHA DE PUBLICACION EN B.O.J.R. DE LA CONCESION

OBSERVACIONES:

CONSEJERIA DE GOBERNACION.  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA.  
SERVICIO DE COOPERACION ECONOMICA Y ESTADISTICA CON LAS CC.LL.

*CORRECCION de errores al Decreto 311/1988 de 8 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 91, de 11.11.88).*

Advertido error por omisión en el Decreto 311/1988, de 8 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, procede publicar la oportuna rectificación incorporando al mismo las siguientes modificaciones:

Pág. 4.282: Consejería de Fomento y Trabajo  
Oficina de Información Turística (Baeza)  
Auxiliar Administrativo: 1;F;D;PC,S0;12 - - - - - 0; P-D1  
Modificación practicada: añadido: 1  
Auxiliar Administrativo: 1;L;D;PC,S;02 - - - - - 0;  
Modificación practicada: suprimido: 1

Pág. 4.282: Consejería de Fomento y Trabajo  
Oficina de Información Turística (Sevilla)  
Auxiliar Administrativo: 1;F;D;PC,S0;12 - - - - - 0; P-D1  
Modificación practicada: añadido: 1  
Se suprime Auxiliar Administrativo (loboral)

Sevilla, 26 de julio de 1989

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*CORRECCION de errores al Decreto 115/1989, de 31 de mayo, por el que se integran en diferentes universidades los estudios de las Escuelas Universitarias de los complejos educativos integrados que dependen de esta Comunidad Autónoma. (BOJA núm. 50, de 27.6.89).*

Advertido error en la publicación del texto del Decreto mencionado, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el Artículo Segundo, donde dice: «Las integraciones tendrán efectos a partir del comienzo del curso académico 1988/89», debe decir: «Las integraciones tendrán efectos a partir del comienzo del curso académico 1989/90».

**2. Autoridades y personal**

**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notorios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarios vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario nº 374 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de mayo de 1989, (BOE de 13 de junio de 1989), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de

30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Notarías vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Rute, (por traslado del Sr. Jiménez Martín), a D. Antonio Roberto García García, Notario de Zalamea de la Serena, 3º.

Para la Notaría de Pilas, (por traslado del Sr. Varelo Pastor), a Dª María Enriqueta Zafra Izquierdo, Notaria de Arahál, 3º.

Para la Notaría de Villanueva del Arzobispo, (por traslado del Sr. López Escribano), a D<sup>o</sup> Matilde de María de Loma-Ossorio Rubio, Notaria de Alhama de Granada, 3<sup>o</sup>.

Para la Notaría de Córdoba, (por traslado del Sr. Arenas Ramírez), a D. Manuel Castilla Torres, Notario de Huelva, 1<sup>o</sup>.

Para la Notaría de Baza, (por traslado del Sr. Garcés Pérez), a D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, Notario de Durcal, 3<sup>o</sup>.

Para la Notaría de Cibra, (por traslado del Sr. Conde Ajado), a D<sup>o</sup> Bárbara María Fabra Jiménez, Notaria de Fuente de Contos, 3<sup>o</sup>.

Para la Notaría de Peñarroya-Pueblonuevo, (por traslado del Sr. Sánchez-Osorio Sánchez), a D. Francisco Javier Valverde Fernández, Notario de Constantina, 3<sup>o</sup>.

Para la Notaría de Pozoblanco, (por traslado del Sr. Díaz Gallardo), a D<sup>o</sup> Blanca González-Miranda Sáenz de Tejada, Notaria de Santaña, 3<sup>o</sup>.

Para la Notaría de Baeza, (por traslado de la Sra. Salvador y Pastor), a D. José Cuevas Baile, Notario de Archidona, 3<sup>o</sup>.

Sevilla, 24 de julio de 1989.- El Director General, José A. Sanz-Pardo Casanova.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 20 de julio de 1989, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.*

Habiéndose producido cambios en los miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas en la misma.

**DISPONGO :**

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a D. Luis F. Rull Fernández.

Sevilla, 20 de julio de 1989.- El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*ORDEN de 21 de julio de 1989, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley.

**DISPONGO :**

Artículo único. Nominar miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a D. Pedro Escribano Collado en representación de la Junta de Gobierno.

Sevilla, 21 de julio de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

*ORDEN de 26 de julio de 1989, por la que se modifican las plazas de personal sanitario de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.*

Mediante Orden de 6 de junio de 1988 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales se crearon plazas de personal sanitario de instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social. Posteriormente se ha producido la reconversión de algunas de estas instituciones o centros de salud y la creación de diversos Equipos Básicos de Atención Primaria. La creación de estos Equipos ha dado lugar a algunos desajustes en la distribución de las plazas que fueron creadas en su día, para cuya corrección son necesarias las modificaciones que se realizan en la presente Orden.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y a propuesta de la Dirección Gerencia del S.A.S.:

**DISPONGO :**

1<sup>o</sup>. Se modifica la adscripción de las plazas de personal sanitario relacionadas en el anexo a la presente Orden, según se especifica en el mismo.

2<sup>o</sup>. Las mencionadas plazas, que actualmente se encuentran vacantes, serán provistas por los procedimientos legalmente establecidos.

**DISPOSICION FINAL**

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para lo aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

**ANEXO**

**A LA ORDEN DE MODIFICACION DE PLAZAS DE PERSONAL SANITARIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

<u>ACTUAL ADSCRIPCION DE LAS PLAZAS</u>	<u> NUEVA ADSCRIPCION DE LAS PLAZAS</u>
<b>ALMERIA</b>	
Medicina General de Almería	Medicina General de Berja
ATS/DE de Vícar	ATS/DE DE Vera
<b>CORDOBA</b>	
Medicina General de Córdoba	Medicina General de Moriles
ATS/DE de Córdoba	ATS/DE de Bujalance
<b>JAEN</b>	
Medicina General de Jaén	Medicina General ZBS Linares B (Torreblascopedro)
<b>MALAGA</b>	
Medicina General de Málaga	Medicina General ZBS Ronda Norte
Medicina General de Málaga	Medicina General ZBS Estepona (Manilva)
Medicina General de Málaga	Medicina General ZBS La Palma-Palmilla
Medicina General de Málaga	Medicina General ZBS Torre molinos
Medicina General de Málaga	Medicina General ZBS El Palo
Medicina General de Málaga	Medicina General ZBS Nerja
Medicina General de Málaga	Medicina General ZBS Benamocarra-Iznate
Medicina General de Málaga	Medicina General ZBS Algarrobo
Medicina General de Málaga	Medicina General de Píscarra
Medicina General de Málaga	Medicina General de Arriate



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario, constituida entre las municipalidades de Cuevas Bajas y Villanueva de Algaidas.

Los Municipios de Cuevas Bajas y Villanueva de Algaidas, ambos de la provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 5 de agosto de 1988 y 8 de septiembre de 1987.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativos aplicables.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Cuevas Bajas y Villanueva de Algaidas, ambos de la provincia de Málaga.

Sevilla, 17 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de julio de 1989, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los municipios de Alfarnate y Cuevas Bajas.

Los Municipios de Alfarnate y Cuevas Bajas, de la provincia de Málaga, acordaron proceder a la constitución de Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 23 de julio y 5 de agosto de 1988.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/87, de 18 de septiembre, y demás normativas aplicables.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario de los municipios de Alfarnate y Cuevas Bajas, ambas de la provincia de Málaga.

Sevilla, 18 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de marzo de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de

julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1989, publicado en el B.O.P. número 135, de 14 de junio de 1989 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 100 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en la Entidad Local Menor de Tahivilla. Cuyos linderos son: Norte, Propiedad Particular; Sur, Terrenos Municipales; Este, Calle de Nueva Formación y Oeste, Calle La Venta. Su valoración es de 400.000 ptas. a razón de 4.000 ptas. el m<sup>2</sup>.

Sevilla, 19 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de julio de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1989, publicado en el B.O.P. número 135, de 14 de junio de 1989 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 200 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en la Entidad Local Menor de Tahivilla. Cuyos linderos son: Norte, Terrenos Municipales; Sur, Propiedad Municipal; Este, Calle de Nueva Formación y Oeste, Calle La Venta. Su valoración es de 800.000 ptas. a razón de 4.000 ptas. el m<sup>2</sup>.

Sevilla, 18 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de julio de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Zalamea La Real (Huelva), por otro propiedad de don Francisco Adolfo Banda Doblado.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación anteriormente reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar Municipal al sitio Fuente del Fresno de 147,31 m<sup>2</sup>. de extensión superficial, que linda al Norte con terrenos municipales destinados a jardines, al Sur con calle José Antonio, al Este con construcción propiedad de D. Francisco Adolfo Banda Doblado y terrenos municipales y al Oeste con travesía de calle José Antonio hacia la Carretera General.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Terreno propiedad de D. Francisco Adolfo Banda Doblado situado junto al Campo de fútbol, de 2.370,60 m<sup>2</sup>. de extensión superficial, que linda al Norte con campo de fútbol, al Sur con resto de terreno propiedad de D. Francisco Adolfo Banda Doblado, al Este con terrenos de María del Carmen Lambea Zarallo y al Oeste con Carretera Nacional San Juan del Puerto-Cáceres y Cercado de Emilio Sabido Bolaños.

Se estima la equivalencia de valores entre los dos inmuebles.

Sevilla, 20 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 20 de julio de 1989, por lo que se presta conformidad a la permuta de un edificio municipal de los bienes de propias del Ayuntamiento de Zalamea La Real (Huelva), por terreno propiedad de D. Andrés Barrera Domínguez.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un edificio, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Zalamea La Real (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Edificio Municipal compuesto de Vivienda y colegio y patia, situado en las proximidades de la aldea de Morigento, en la zona conocida como Cercas de El Ejido, de forma rectangular, cuyas dimensiones son 19 x 7,10 m. y rodeado por un patio de 5 metros de anchura en la fachada y el fondo y 3 metros en los laterales, que

linda por los cuatro vientos con terreno rústico propiedad municipal al sitio Cercas de El Ejido y camino de acceso a la carretera Comarcal de Berrocal.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Terreno propiedad de D. Andrés Barrera Domínguez en las proximidades del casco urbano de Zalamea La Real, en la Zona del Pilar de las Indias, al sitio denominado Cañuelo, de forma rectangular, con una extensión real de 5.822 m<sup>2</sup>. (71 x 82), cuyos linderos son los siguientes:

Norte. Calleja del Común.

Este. Terreno de Juan María Bolaños, hoy de Ricardo Contreras.

Sur. Camino del Pilarete.

Oeste. Terreno de Herederos de María Zarza León, hoy Manuel Cera Domínguez y herederos de Demetrio Barrera.

Se estima la equivalencia de valores entre los dos inmuebles.

Sevilla, 20 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 28 de julio de 1989, por la que se establecen los criterios de normalización de formularios y papel impreso y se crea el registro de formularios de la Junta de Andalucía.*

El desarrollo de las atribuciones conferidas a la Administración de la Junta de Andalucía, ha provocado la aparición de un gran número de formularios impresos cuyo objetivo fundamental es facilitar las relaciones de los ciudadanos con la Administración, así como la comunicación entre las distintas dependencias. No obstante lo anterior, la profusión alcanzada, así como la ausencia de instrumentos adecuados de coordinación, comienza a provocar una cierta desorientación en su concepción y utilización.

Simultáneamente, la modernización administrativa está introduciendo equipamientos ofimáticos, que mientras solucionan parte de los problemas pendientes, plantean exigencias que es conveniente resolver con carácter general, especialmente en lo que se refiere al material impreso.

Es por ello necesario establecer una normativa que determine los criterios generales que deben observarse en la confección del papel preimpreso y formularios que se utilicen en la actuación administrativa, a la vez que se crea el Registro de Formularios de la Junta de Andalucía que permitirá su identificación, clasificación y normalización.

Estos criterios se atenderán a las orientaciones y normas que configuran la Identidad Institucional y que están establecidas en el Manual de Diseño Gráfico aprobado por el Decreto 127/1985, de 12 de junio.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/1988 de 2 de agosto, contemplándose esta línea de acción en el Programa de Racionalización Administrativo para el año 1989 y en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas,

#### ORDENO

Primero. El papel preimpreso y los formularios que se utilicen para la actuación administrativa de las distintas unidades que integran la Administración de la Junta de Andalucía, se ajustará en su diseño y características técnicas de impresión a las normas generales establecidas en los Anexos I y II de la presente Orden. Dichas normas adquieren especial eficacia en los concursos de determinación de tipo a que se refiere el régimen de adquisición controlado establecido en el Decreto 328/1984, de 28 de diciembre.

Segundo. Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y como instrumento especializado en esta materia, se crea el Registro de Formularios de la Junta de Andalucía, adscrito a la Dirección General de Organización y Métodos, donde se inscribirán los formularios que se utilicen por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Registro de Formularios de la Junta de Andalucía, tendrá las siguientes funciones:

Conocer, calificar, clasificar, inscribir y divulgar los formularios en uso en la Administración de la Junta de Andalucía.

Coordinar y homogeneizar el diseño y utilización de los distintos formularios.

Informar, previamente a la implantación, modificación o supresión, los formularios propuestos por los distintos Centros Directivos.

Proponer las medidas oportunas para mejorar y garantizar la funcionalidad de los formularios.

Normalizar los formularios de acuerdo con las normas generales establecidas en el Anexo I de esta Orden y con aquellas otras que estén en vigor o puedan publicarse.

Cuanto funciones le sean encomendadas por la Dirección General de Organización y Métodos.

Al frente del Registro de Formularios de la Junta de Andalucía habrá un encargado, a quien corresponderá ejecutar las funciones atribuidas a éste, velar por su buen funcionamiento y propondrá las medidas que juzgue convenientes para mejorar el resultado de su actividad.

Cuarto. Especialmente corresponden al encargado del Registro el ejercicio de las actividades siguientes:

Inscripción de los correspondientes formularios, que efectuará mediante solicitud o de oficio.

Calificación y clasificación de los formularios previamente a su inscripción. Como resultado de la calificación se procederá a la inscripción en la correspondiente sección del Registro y como consecuencia de su clasificación se le asignará el número de inscripción que tendrá carácter descriptivo.

Emisión de informes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º C del Decreto 260/1988 de 2 de agosto. Dichos informes se emitirán previamente a la implantación, modificación o supresión de formularios, y mediante solicitud del Centro Directivo que corresponda. El plazo de remisión de los mencionados informes será de 10 días a contar desde la fecha en que el Registro de Formularios tuvo conocimiento de la petición. En caso de que el formulario en cuestión no respondiera a las normas del Anexo I de esta Orden, se procederá a un diseño alternativo que reunirá todos los requisitos exigidos para su normalización.

Normalización de formularios, que se efectuará de oficio por estar contemplados en los correspondientes Programas de Racionalización Administrativa, o aquellos otros que se determinen por razones de urgencia, según lo previsto en el artículo 1º del Decreto anteriormente mencionado.

Los formularios normalizados deberán sustentarse en un expediente que contendrá un informe de características técnicas para la reproducción del formulario, un ejemplar de éste sobre papel blanco y otro sobre papel pautado.

Publicación del Registro de Formularios, que realizará mediante la manifestación de los libros y documentos del archivo y con la publicación de los correspondientes catálogos de formularios.

Quinto. El Registro de Formularios se llevará sobre las siguientes instrumentos:

Libro Diario, donde se anotarán las entradas, movimientas entre secciones y las bajas de formularios en desuso.

Libro de Inscripción de formularios, que constará de dos secciones, sección de formularios normalizados y sección de formularios en uso no normalizados.

Archivo de formularios y expedientes de normalización donde constarán los documentos objeto de inscripción.

Sexto. En el Libro Diario se anotarán de oficio o mediante solicitud, y de forma cronológica, todas las incidencias que se produzcan y que sean inscribibles, así como las comunicaciones o resoluciones que puedan producirse en relación con formularios concretos.

Dicho Libro Diario se confeccionará mediante hojas numeradas, que llevarán impresas en su lugar respectivo, las siguientes leyendas: Libro Diario, Hoja nº, Notas Marginales, Número de Asiento, Día, Mes, Año, Asientos y Expediente nº. Dichas leyendas se separarán mediante rayos verticales que permitan diferenciar las correspondientes anotaciones.

Séptimo. En el Libro de Inscripción de formularios, tanto en una sección como en otra, deberán constar al menos las siguientes datos por cada impreso inscrito:

Denominación del formulario, Centro Directivo usuaria, objeto, denominación del procedimiento o trámite correspondiente, estado de situación de dicho impreso y cancelación en su caso. Todos estos extremos deberán estar indicados como datos fijos del correspondiente asiento. También deberá recogerse el nº de inscripción del impreso, el nº de asientos, la fecha de éstos y mención del correspondiente expediente. Así como, cualquier otra aclaración u observación sobre el correspondiente formulario.

Para mayor facilidad, la hoja registral contendrá en su parte superior una línea donde se especifique Libro de Inscripción, Sección

que corresponda y Hoja nº. También en el margen superior derecho se anotará el nº de Inscripción correspondiente.

El resto de la hoja se dividirá mediante rayas verticales en cinco zonas, teniendo impresos en la cabecera de cada columna las siguientes leyendas: Notas Marginales, Nº de Asiento, Fecha, Asientos y Expediente nº, que deberá corresponderse con su posición en el archivo.

Octavo. El número de inscripción será único para cada impreso, independientemente de la sección en que se inscriba pudiéndosele anteponer una letra para referenciar en que sección se encuentra y una cifra final descriptiva de la correspondiente revisión o actualización.

Novena. Los formularios en situación de revisión, bien por el órgano emisor o por el Registro y durante el período que dure ésta, permanecerán inscritos en el Registro con expresión de esta situación, independientemente de la sección donde se encuentren.

Décimo. De cada formulario que tenga conocimiento el Registro se abrirá el correspondiente expediente, el cual constará, al menos, de un ejemplar del formulario, diligencia sobre el cumplimiento de las normas generales establecidas con asignación a la correspondiente sección y nº de inscripción.

Respecto a los formularios sometidos a informe o normalizados, el expediente se formará de acuerdo con la establecida en el artículo 4º de esta Orden.

Undécimo. El Registro de formularios podrá utilizar cualquier tipo de medio para sustentar la información correspondiente a los mencionados libros y archivos.

Duodécimo. Los formularios que no reúnan los requisitos del Anexo I de la presente Orden y hayan sido sometidos al informe referenciado en el artículo 2º C del Decreto 260/1988 de 2 de agosto, antes de ser editados, el Centro Directivo afectado deberá acordar con el Registro de Formularios, el diseño definitivo, quedando obligado dicho Centro Directivo a remitir al Registro de Formularios, al menos un ejemplar del formulario definitivo y si la hubiera, el documento de cláusulas técnicas utilizado para la reproducción del impreso.

Decimotercero. Todos los Centros Directivos de las Consejerías y Organismos Autónomos Administrativos, facilitarán las informaciones que se soliciten en esta materia, incluso formando los correspondientes catálogos de formularios en uso, que deberán incluir los pliegos de condiciones técnicas que se estén utilizando para contratar su impresión.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los formularios que se estén informando a la entrada en vigor de la presente Orden, se adaptarán a lo dispuesto en la misma.

Segunda. Los formularios en uso en la Junta de Andalucía, independientemente de que cumplan las normas recogidas en el Anexo I de la presente Orden, se seguirán utilizando hasta agotar sus existencias, adaptándose a dichas normas en las siguientes ediciones, para lo cual el Registro de formularios a requerimiento del Centro Directivo afectado, emitirá las correspondientes diseños normalizados y sus respectivos informes de características técnicas.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

**ANEXO I****NORMAS GENERALES PARA LA****CONFECCION DE FORMULARIOS EN LA JUNTA DE ANDALUCIA****1.- OBJETO**

Las presentes normas definen las características de diseño y reproducción de los formularios utilizados por la Administración de la Junta de Andalucía.

Se entiende por formulario, aquellas hojas de papel que tienen preimpresa información constante, generalmente relacionada con espacios en blanco para la inserción ordenada de datos variables.

**2.- REFERENCIAS**

Estas normas se han redactado observando las siguientes disposiciones:

- Orden de 17 de febrero de 1.984, de la Consejería de Presidencia, para normalizar la utilización gráfica del Escudo de Andalucía y los elementos externos de identificación de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía. (BOJA nº 22 de 6 de marzo de 1.984)
- Decreto 126/1.985 de 16 de junio, por el que se regula el logotipo de reproducción simplificado del Escudo de Andalucía para uso oficial. (BOJA nº 66 de 28 de junio de 1.985)

Decreto 127/1.985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico y se establece la coordinación de su aplicación a la Dirección General de Comunicación Social. (BOJA nº 66 de 28 de junio de 1.985)

Además se corresponden con las siguientes normas UNE:

- UNE 1-003-77. Papel. Artículos de papelería con hojas separables
- UNE 1-011-75. Formato final de papeles para escritura y de ciertos tipos de impresos.
- UNE 1-012-64. Formato de papel UNE 1.011. Aplicaciones de la serie A.
- UNE 1-025-82. Hoja patrón y gráfico de espaciamentos.
- UNE 1-111-83. Hoja patrón para impresos.
- UNE 1-024. Bloques y libros con copias
- UNE 1-065. Medidas de los tipos de imprenta.
- UNE 1-027-75. Dibujos técnicos. Plegado para archivadores A4

**3.- FORMATOS DE PAPEL**

Se utilizarán como norma general los modelos A4 y A3L.

A4: Medidas 210 x 297 mm.  
Será el de uso general para los impresos

A3L: Medidas 420 x 297 mm.  
Será el tamaño máximo y su utilización en forma apaisada será exclusivamente subsidiaria al A4. Para intercalarlo con los A4, se doblará dos veces hasta conseguir su perfecta integración, tal como establece la norma UNE 1-027.75.

Otros: En los casos que sea necesario utilizar formatos inferiores al A4, deberán ser alguno de los recogidos en la norma UNE 1-011.75.

**4.- MARGENES**

Tanto en el anverso como en el reverso de las hojas en cualquier formato, se deberán respetar los siguientes márgenes que tienen el carácter de mínimos.

**4.1.- Anverso**

Los márgenes mínimos serán los siguientes

- Superior 10 mm.
- Lateral izquierdo 25 mm.
- Lateral derecho 7,5 mm.
- Inferior 7,5 mm.

**4.2.- Reverso**

Especial atención se ha puesto en la definición de márgenes del reverso, haciéndolos coincidir con los de su anverso, a fin de facilitar la encuadernación y visualización del contenido. Los márgenes mínimos serán los siguientes:

- Superior: 10 mm.
- Lateral izquierdo: 7,5 mm.
- Lateral derecho: 25 mm.
- Inferior: 7,5 mm.

**5.- PAUTADOS**

La distancia entre líneas horizontales será de 1/6 de pulgada = 4,233 mm.

La distancia entre espacios verticales será de 1/10 de pulgada = 2,54 mm.

Ninguna línea a cumplimentar deberá estar por debajo de la situada a 20 mm. del borde inferior..

**6.- NATURALEZA Y DISPOSICION DE LAS INSCRIPCIONES**

Se respetará la disposición de las siguientes inscripciones.

**6.1.- Nombre y signo integrados**

Escudo en su versión "condensada" según el Decreto 126/85 integrado con la leyenda "JUNTA DE ANDALUCIA" según los criterios del Manual de Diseño Gráfico, y reducido el 50% del modelo establecido en dicho manual.

Situación: La base del escudo se situará paralela al borde superior del formato separada una distancia de 31 mm.. El lateral izquierdo del escudo se situará paralelo al borde izquierdo del formato y separado de éste 25 mm.. La leyenda "Junta de Andalucía" se situará respecto del escudo según el Manual de Diseño Gráfico para la versión de signo y nombre integrados.

**6.2.- Membrete**

Finalidad: Identificar el Organismo emisor y si fuera necesario al Centro Directivo emisor del impreso, inscribiéndose éste en líneas separadas del anterior, de acuerdo con las especificaciones que más adelante se detallan para los dos casos considerados.

**Caso 1.- Organismos superiores de la Administración.**

Se identificarán mediante los siguientes rútuos.

Línea primera: El Organismo

Línea segunda: En caso de ser necesario, se pondrá la denominación del Centro Directivo.

**Caso 2.- Organismos Autónomos.**

Se identificarán mediante los siguientes rótulos:

Línea primera: El Organismo Autónomo

Línea segunda: En caso de ser necesario, se identificará el órgano superior del cual depende.

Línea tercera, o en su caso segunda: se identificará la denominación del Centro Directivo.

Situación: Siempre en el anverso del papel, las líneas primera, segunda y tercera anteriormente mencionadas se dispondrán a una pulgada, 7/6 de pulgada y 8/6 de pulgada, más el margen de 10 mm. del borde superior del formato. Se inscribirán inmediatamente debajo del nombre "Junta de Andalucía", iniciándose su escritura en la misma verticalidad de la "J" de Junta.

Tipo y tamaño de letra: Nombre de Organos: Se utilizará la tipografía AVANT GARDE GOTHIC, cuerpo 14 del Sistema Didot.

Nombres de Centros Directivos: Se utilizará la tipografía AVANT GARDE GOTHIC, cuerpo 12 del Sistema Didot.

### 6.3.- Control para entrada o salida

Finalidad: Reservar en el anverso del impreso un espacio exclusivo para los sellos del Registro de Salida o Entrada.

Situación: Angulo superior derecho formado por los márgenes (a 10 mm. del borde superior y a 7,5 mm. del borde derecho).

Dimensiones del espacio: 55 x 35 mm.

### 6.4.- Espacio para la identificación del impreso.

Finalidad: Habilitar en el anverso del impreso un espacio exclusivo para insertar el número de identificación del impreso

Situación: En el ángulo inferior izquierdo. En sentido vertical iniciándose la inscripción de abajo hacia arriba, teniendo la base dentro de los 20 mm. del borde lateral izquierdo del papel y a 25 mm. del borde inferior.

Tipo y tamaño de letra y números: Se recomienda la utilización de la tipografía Avant Garde Gothic estrecha, mayúscula, cuerpo 12 del Sistema Didot.

### 6.5.- Asunto

Determinará la finalidad del impreso.

Situación: Se situará por debajo del Membrete, ocupando líneas completas.

Tipo y tamaño de letra: Se recomienda la utilización de la tipografía Avant Garde Gothic estrecha, mayúscula, cuerpo 10 Sistema Didot.

### 6.6.- Bloques de información

Estarán integrados por información preimpresa constante y espacios para incluir datos variables de información homogénea.

Situación: La información preimpresa y los espacios para información variable se ordenarán secuencialmente de acuerdo con las previsiones de cumplimentación establecidas.

Tipo y tamaño de letra: Para la cabecera de denominación del bloque se recomienda la utilización de la tipografía Avant Garde Gothic estrecha, mayúscula, cuerpo 10 del Sistema Didot. Para la información preimpresa constante, la misma tipografía, cuerpo 8 o inferior del Sistema Didot.

### 6.7.- Destinatario

En caso de ser necesaria esta inscripción, ocupará la última línea del impreso, debiendo situarse por encima de 7,5 mm. del borde inferior del papel.

Tipo y tamaño de letra: Se recomienda la utilización de la tipografía Avant Garde Gothic estrecha, mayúscula, cuerpo 10 del Sistema Didot.

## 7.- DEFINICION DE LETRAS Y COLORES

La composición de textos se hará siempre en la tipografía AVANT GARDE GOTHIC con las medidas de letras correspondientes en cada caso.

Los colores se determinarán en cada caso aunque con carácter general se empleará papel blanco y tinta Gris Pantone 446.

## ANEXO II

### NORMAS GENERALES PARA LA CONFECCION DE PAPEL PREIMPRESO PARA UTILIZACION ADMINISTRATIVA EN LA JUNTA DE ANDALUCIA

#### 1.- OBJETO

Las presentes normas definen las características de diseño y reproducción del papel preimpreso utilizado para la actuación administrativa. En especial se refiere a las características que deben observarse para imprimir o reservar los distintos espacios del formato, destinados a membrete, remitente, destinatario, referencia, fechas, asunto, marcas, etc.

#### 2.- REFERENCIAS

Estas normas se han redactado observando las siguientes disposiciones:

- Orden de 17 de febrero de 1.984, de la Consejería de Presidencia, para normalizar la utilización gráfica del Escudo de Andalucía y los elementos externos de identificación de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía. (BOJA nº 22 de 6 de marzo de 1.984)
- Decreto 126/1.985 de 16 de junio, por el que se regula el logotipo de reproducción simplificado del Escudo de Andalucía para uso oficial. (BOJA nº 66 de 28 de junio de 1.985)
- Decreto 127/1.985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico y se establece la coordinación de su aplicación a la Dirección General de Comunicación Social. (BOJA nº 65 de 28 de junio de 1.985)

Además se corresponden con las siguientes normas UNE:

- UNE 1-009-77. Papel. Artículos de papelería con hojas separables
- UNE 1-011-75. Formato final de papeles para escritura y de ciertos tipos de impresos.
- UNE 1-012-64. Formato de papel UNE 1.011. Aplicaciones de la serie A.
- UNE 1-017-85. Sobres con ventanas.
- UNE 1-013-86. Carta comercial.
- UNE 1-095-82. Hoja patrón y gráfico de espaciamientos.
- UNE 1-111-83. Hoja patrón para impresos.
- UNE 1-024. Bloques y libros con copias

UNE 1-065. Medidas de los tipos de imprenta.  
 UNE 1-027-75. Dibujos técnicos. Plegado para archivadores A4

### 3.- PAPEL A EMPLEAR PARA LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA GENERAL

#### 3.1.- Utilización

Este papel preimpreso será diseñado para su uso en la confección de informes, estudios, resoluciones generales, comunicaciones generales, etc. Especialmente donde no existe un destinatario concreto, con sujeción a las normas generales siguientes.

#### 3.2.- Formato

Exclusivamente A-4 (210 x 297 mm.)

#### 3.3.- Naturaleza y disposición de las inscripciones

Se respetará la disposición de las siguientes inscripciones.

##### 3.3.1.- Nombre o Nombre y Signo integrados

Debe figurar en todos los escritos y estará compuesto por la leyenda "JUNTA DE ANDALUCIA" o bien integrando dicha leyenda y el escudo, y reproducidos al 40 % del ejemplificado en el Manual del Diseño Gráfico establecido en el Decreto 127/85.

Situación: Esquina superior derecha del papel determinada por el ángulo descrito a 20 mm. del borde superior y a 20 mm. del borde derecho del mismo.

Letras: Según los criterios que establece el Manual de Diseño Gráfico.

##### 3.3.2.- Membrete

Identificará al órgano que emite el documento y si fuera necesario al Centro Directivo correspondiente.

##### 3.3.2.1.- Identificación del organismo emisor

Si fuese necesario que figure la Consejería u Organismo Autónomo, éste figurará en la parte superior izquierda.

Situación: En el ángulo superior izquierdo descrito por la distancia de 20 mm. del borde izquierdo del papel y a 20 mm. del borde superior del mismo.

Tipo y tamaño de letra: Avant Garde Gothic, cuerpo 12 del Sistema Didot

##### 3.3.2.2.- Centro Directivo

Si fuese necesario se situará debajo de la leyenda anterior en letra de inferior rango.

Situación: Comenzando a 20 mm. del borde lateral izquierdo y a 50 mm. del borde superior del papel.

Tipo y tamaño de letra: Avant Garde Gothic estrecha, cuerpo 10 del sistema Didot

##### 3.3.3.- Color tintas

Gris pantone 446

### 4.- PAPEL A EMPLEAR PARA LA COMUNICACION ENTRE ORGANOS Y A LOS INTERESADOS

#### 4.1.- Utilización

Este papel preimpreso será diseñado para su uso en los escritos oficiales que se cursan entre distintos órganos de la Administración y comunicaciones u oficios a particulares, con sujeción a las normas generales siguientes.

#### 4.2.- Formato

Exclusivamente A4 (210 x 297 mm.)

#### 4.3.- Naturaleza y disposición de las inscripciones

Se respetará la disposición de las siguientes inscripciones.

##### 4.3.1.- Nombre o Nombre y Signo integrados

Debe figurar en todos los escritos y estará compuesto por la leyenda "JUNTA DE ANDALUCIA" o bien integrando dicha leyenda y el escudo, y reproducidos al 40 % del ejemplificado en el Manual del Diseño Gráfico establecido en el Decreto 127/85.

Situación: Esquina superior derecha del papel determinada por el ángulo descrito a 20 mm. del borde superior y a 20 mm. del borde derecho del mismo.

Letras: Según los criterios que establece el Manual de Diseño Gráfico.

##### 4.3.2.- Membrete

Identificará al órgano que emite el documento y si fuera necesario el Centro Directivo correspondiente así como su localización.

##### 4.3.2.1.- Identificación del organismo emisor

Debe figurar en todas las comunicaciones consignando la Consejería, Delegación, Organismo Autónomo o Gerencia Provincial.

Situación: En el ángulo superior izquierdo descrito por la distancia de 20 mm. del borde izquierdo del papel y a 20 mm. del borde superior del mismo.

Tipo y tamaño de letra: Avant Garde Gothic, cuerpo 12 del Sistema Didot

##### 4.3.2.2.- Centro Directivo

Si fuese necesario se situará debajo de la leyenda anterior en letra de inferior rango.

Situación: Comenzando a 20 mm. del borde lateral izquierdo y a 50 mm. del borde superior del papel.

Tipo y tamaño de letra: Avant Garde Gothic estrecha, cuerpo 10 del Sistema Didot.

##### 4.3.2.3.- Dirección, teléfono, télex, telefax, etc. del organismo emisor

Se insertarán estos datos tal como ejemplifica el Manual de Diseño Gráfico, utilizándose cuantas líneas fueran necesarias.

Situación: Comenzando las inscripciones a 20 mm. del borde lateral izquierdo del papel y situando la última línea a 7,5 mm. del borde inferior del papel.

Tipo y tamaño de letra: Avant Garde Gothic estrecha, cuerpo 8 Sistema Didot.

#### 4.3.3.- Fecha, Referencias y Asunto

Las inscripciones para cumplimentar estos extremos se efectuará según las siguientes leyendas:

Fecha

Su referencia

Nuestra referencia

Asunto

Situación: La primera de ellas se insertará en la línea que hace 17/8 de pulgada desde el borde superior del papel. Las siguientes se dispondrán sobre líneas separadas 2/6 de pulgada de la anterior.

Todas las inscripciones se iniciarán a una distancia de 20 mm. desde el borde lateral izquierdo del papel.

Tipo y tamaño de letra: Avant Garde Gothic estrecha, cuerpo 8 del Sistema Didot

#### 4.3.4.- Recuadro para el destinatario

Se utilizará para contener los datos del destinatario y atenderá a lo establecido en la Norma UNE 1013/88, quedando dicho rectángulo definido por sus vértices mediante cuatro pequeñas marcas en forma de ángulo rectángulo de 3 mm. de lado

Situación: Los ángulos superiores deberán situarse a 34 mm. del borde superior del papel y el de la derecha se situará a 20 mm. del borde lateral derecho, existiendo una separación entre ellos de 85 mm.

Cerrando por abajo el recuadro se imprimirán dos ángulos (separados entre sí 85 mm.), situados en su línea horizontal a 64 mm. del borde superior del papel y estando el de la derecha a 20 mm. del borde derecho del papel.

En el ángulo superior izquierdo de este espacio figurará la inscripción "Destinatario" en tipografía Avant Garde Gothic, cuerpo 6 del Sistema Didot.

#### 4.3.5.- Marca para plegado

Para facilitar el plegado e introducción en los sobres de 110 x 220 mm. con ventana a la derecha, según establece la norma UNE 1.017/85, y la Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de febrero de 1.984 (BOJA 22), deberán llevar impresos una marca de 3 mm. situada a 87 mm. del borde superior del papel y junto en el borde izquierdo.

El plegado en tres se efectuará de la forma siguiente:

- Se hace coincidir el borde inferior de la hoja con la marca de plegado y se hace el doblez.
- Se da la vuelta al conjunto obtenido.
- Se abate el borde superior de la carta, practicando el nuevo doblado coincidente con la marca de plegado.

#### 4.3.6.- Color tintas

Gris pantone 446

### 5.- SEGUNDAS Y SUCESIVAS HOJAS

#### 5.1.- Utilización

Se utilizará para segundas y sucesivas hojas de los documentos y escritos a que se refieren los apartados 3 y 4 del presente anexo.

#### 5.2.- Formato

Exclusivamente A4 (210 x 297 mm.)

#### 5.3.- Naturaleza y disposición de las inscripciones

Se utilizará preferentemente papel sin imprimir, numerándose mecanográficamente el nº de la página que corresponda en el ángulo superior derecho.

5.3.1.- Excepcionalmente podrá utilizarse papel preimpreso con la siguiente inscripción:

5.3.1.1.- Nombre o Nombre y signo integrados

Estará compuesto por la leyenda "JUNTA DE ANDALUCIA" o bien integrando dicha leyenda y el escudo, en su versión condensada, y reproducidos al 40 % del ejemplificado en el Manual del Diseño Gráfico establecido en el Decreto 127/85.

Situación: Esquina superior derecha del papel, determinada por el ángulo descrito a 20 mm. del borde superior y a 20 mm. del borde derecho del mismo.

5.3.1.2.- Color tintas: Gris pantone 446.

En este caso la paginación se numerará debajo de la inscripción

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación, del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, de la empresa Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A. recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 15 de julio de 1989 suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha de 5 de mayo de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1989.- El Director General, Ramón Marre-ro Gómez.

**V CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA COMPAÑIA ANDALUZA DE BEBIDAS / GASEOSAS, S.A. (COANBEGA, S.A.).**

Las partes han acordado la prórroga del Texto Articulado / resultante de los III y IV Convenios Colectivos de esta Empresa publicados en los B.O.J.A. números 59 de 6 de Julio de 1.987 y 53 de 8 de Julio de 1.988, con las siguientes modificaciones:

Su artículo 4º queda sustituido por el siguiente:

**"Artículo 4º.- Ambito temporal o vigencia.-** Entrará en vigor el 1 de Enero de 1.989 siendo su duración hasta el 31 de Diciembre de 1.989. En los dos últimos meses de su vigencia, cualquiera de las partes podrá denunciarlo solicitando la renovación o revisión del mismo o resolviendo sobre su participación en la tramitación y discusión de un Convenio de ámbito provincial con igual periodo de vigencia y cumplimentando lo dispuesto al respecto en el Estatuto de los Trabajadores".

**CAPITULO IV**

**Condiciones económicas**

Los Anexos 1.- Tabla Salarial y 2.- Antigüedad, a que hacen referencia los artículos 23º y 24º quedan sustituidos por los incorporados al presente texto bajo los mismos números y epígrafes. Del mismo modo, el Anexo 3.- Recargo nocturnidad/hora ordinaria, a que hace referencia el artículo 24º.2, queda sustituido por el incorporado al presente texto bajo el mismo número y epígrafe.

**Artículo 25º.- 1. Retribuciones complementarias.-** El Anexo 4.- Departamento Comercial.- Sistema de incentivos por objetivos para Coordinadores A y B queda sustituido por el Anexo con igual número y epígrafe incorporado al presente texto.

El Anexo 5.- Departamento Comercial.- Sistema de incentivo por objetivos para Mercadistas y Autoventistas queda sustituido por el Anexo con igual número y epígrafe incorporado al presente texto.

El Anexo 6.- Departamento Comercial.- Sistema de incentivos por objetivos para Preventistas, Supervisores, Preventistas-Proprietarios, Preventistas-Gestores y Preventistas-Mercadistas queda sustituido por el Anexo con igual número y epígrafe incorporado al presente texto.

El Anexo 7.- Departamento Comercial.- Sala de Ventas de Jerez.

**reg. Servicio Directo a Colaboradores.- Tipos de Comisiones, queda / sustituido por el Anexo con igual número y epígrafe incorporado al / presente texto.**

Los Anexos 8, 9, 10 y 11 del III Convenio que quedaron provisionales sin modificar en el IV Convenio referentes a los tipos de comisiones para Distribución de Preventa en cada una de las Salas de Ventas, han quedado definitivamente redactados para el presente / como Anexos con iguales números para las Salas de Ventas (Distribución) de Sevilla, Jerez, Córdoba y Huelva, respectivamente.

En el Anexo 12.- Departamento Comercial, queda establecido el Sistema de incentivos por objetivos para Equipo Mecánicos Post-Mix (seis personas) de las distintas Salas de Ventas.

Se encuentra pendiente la determinación del sistema de incentivos para el personal de Ventas Especiales, Publicidad y Relaciones Públicas, de Sevilla, acordado que fuese incorporado al presente Convenio mediante el correspondiente Anexo.

Los Anexos 12 y 13 del Convenio anterior quedan sustituidos, respectivamente, por el Anexo 14.- Departamento Técnico.- Sistema de Primas.- Producción Sevilla, y el Anexo 15.- Departamento Técnico.- Sistema de Primas.- Producción Córdoba.

Los Anexos 14.- Centro de Trabajo Jerez.- Almacén de Cajas y 15.- Centro de Trabajo Huelva.- Almacén de Cajas, del anterior Convenio, quedan provisionales sin modificar pendientes de su revisión, acordada la cual quedarán incorporados al presente Convenio como Anexos números 16 y 17.

El Anexo 16 del Convenio anterior queda sustituido por el Anexo 18.- Centro de Trabajo Sevilla.- Transportes Pesados, incorporado al presente texto.

**Artículo 25º.2.- Horas extraordinarias.-** El Anexo 17 del anterior Convenio queda sustituido por el Anexo 19 incorporado al presente texto.

**Artículo 30º.- Indemnización por cese.-** El Anexo 18 del anterior Convenio queda sustituido por el Anexo 20.- Salario indemnización cese personal temporero, incorporado al presente texto.

**Artículo 31º.- Dietas.-** Las cantidades reseñadas en dicho artículo quedan sustituidas respectivamente por las siguientes: 3.574 y 1.226 pesetas.

**Artículo 32º.- Ayudas a comida para el personal de Distribución.-** Queda establecida en 519 ptas./día efectivamente trabajado para el personal de Distribución de todas las Salas de Ventas, suprimiéndose, por tanto, el Anexo 19 del anterior Convenio.

**Artículo 33º.- Quebranto de moneda.-** La cantidad reseñada en dicho artículo queda sustituida por la de 1.430 pesetas.

**Artículo 34º.- Ayudas sociales.-** Las cantidades reseñadas en los párrafos o apartados de dicho artículo que seguidamente se detallan, quedan sustituidas por las que a continuación se especifican:

- 1.- Por matrimonio del trabajador: 17.354 pesetas.
- 2.- Por nacimiento de un hijo: 9.190 pesetas.
- 3.- Por hijos subnormales que precisen una educación especial: "... hasta un máximo de 14.295 pesetas.
- 4.- Por jubilación voluntaria de un trabajador fijo de plantilla:
 

A los 60 años:	630.110 pesetas.
" " 61 "	552.559 "
" " 62 "	535.000 "
" " 63 "	481.500 "
" " 64 "	374.500 "
" " 65 "	294.250 "

**Artículo 35º.- Bolsa de Vacaciones.-** Su actual redacción / queda sustituida por la siguiente:

**"Artículo 35º.- Bolsa de Vacaciones.-** Al objeto de compensar o indemnizar de algún modo al personal / fijo de plantilla por el condicionamiento, en cuanto a la fecha del disfrute de sus vacaciones, resultante del carácter fuertemente estacional del / trabajo en la Empresa, dicho personal tendrá derecho a percibir, al comienzo del mencionado disfrute, el importe de quince días del salario reseñado en el Anexo 1, más antigüedad en su caso, y más / 40.000 pesetas, cantidad esta última que sólo percibirán las categorías de Peones Ordinarios, Subalternos, Peones Especialistas, Ayudantes y Auxiliares, Oficiales de 2º, Oficiales de 1º y Encargados de Grupo".

Aclaraciones sobre el trabajo en sábados a que se refiere el Artículo 19º.- Jornada de Trabajo.- 1º. Los festivos allí reseñados, además de las Fiestas Locales son, en 1.989, los siguientes: 6 de Enero, 28 de Febrero, 23 y 24 de Marzo, 1 de Mayo, 25 de Mayo, 15 de Agosto, 12 de Octubre, 1 de Noviembre, 6 de Diciembre, 8 y 25 de Diciembre. 2º. Las cantidades allí especificadas a percibir por parte del personal de Ventas en cada sábado trabajado, quedan sustituidas por las siguientes: Encargados de Grupo y Oficiales de 1º, 5.400 ptas.; Oficiales de 2º, 5.200 ptas.; Ayudantes, 5.000 ptas. y más / las comisiones devengadas, en su caso, a los tipos ordinarios establecidos y más la Ayuda a Comida a que se refiere el Artículo 32º / 3º. El trabajo en dichos sábados del personal de Almacenes y de Talleres Mecánicos, seguirá retribuyéndose como hasta ahora, es decir, como horas extraordinarias, haciéndose efectiva además a cada trabajador, por cada sábado trabajado, la cantidad de 1.400 ptas. 4º. De este mismo modo, es decir, como horas extraordinarias y más 1.400 / ptas. por jornada completa trabajada, se retribuirá el trabajo en dichos días o en cualquier otro no laborable de cualquier otro personal que no fuese de Ventas. 5º. La realización de trabajos especiales distintos a los de Preventa o Distribución y aquellos que, en general no devenguen incentivos o comisiones, por parte del personal / del Departamento Comercial en sábados y festivos durante una jornada no inferior a la ordinaria de trabajo, darán derecho al percibo de / las siguientes cantidades: Encargados de Grupo y Oficiales de 1º, 8.100 ptas./día; Oficiales de 2º, 7.800 ptas./día; Ayudantes, 7.500 / ptas./día.

**CLAUSULA DE REVISION SALARIAL**

En el supuesto de que el incremento anual del I.P.C. registre al 31 de Diciembre de 1.989 un crecimiento superior al porcentaje de aumento salarial pactado en este Convenio, y que para ningún / concepto retributivo ha sido inferior al siete por ciento, se efectuará una revisión salarial equivalente a dicha diferencia que se / aplicará sobre las bases vigentes al 31 de Diciembre de 1.988. La revisión se llevará a cabo una vez que se constate oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística el I.P.C. real de 1.989 y, cuando proceda, se abonará con efectos del 1 de Enero de dicho año. Tal revisión servirá de base de cálculo para la negociación salarial de / 1.990.

ANEXO 1

**TABLA SALARIAL**

**VIGENCIA: 1-1-89 a 31-12-89**

	<b>SALARIO/DIA(1)</b>	<b>TOTAL ANUAL(2)</b>
PEONES.....	2.134	970.970
SUBALTERNOS.....	2.339	1.064.245
AYUDANTES, PEONES ESPECIALISTAS / Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS....	2.355	1.071.525
OFICIALES DE 2º.....	2.398	1.091.090
OFICIALES DE 1º.....	2.495	1.135.225
ENCARGADOS DE GRUPO.....	2.575	1.171.625
JEFES DE SECCION.....	2.682	1.220.310
LICENCIADOS SUPERIORES.....	3.070	1.396.850
A.T.S. EMPRESA.....	3.219	1.464.645
MEDICO EMPRESA.....	3.474	1.580.670

(1) Los anteriores importes están referidos a la jornada completa. El trabajo a tiempo parcial sólo dará derecho a la parte proporcional correspondiente.



104	2.022.000	1.682.000
105	2.065.000	1.720.000
106	2.097.000	1.742.000
107	2.129.000	1.764.000
108	2.161.000	1.786.000
109	2.193.000	1.808.000
110	2.225.000	1.830.000
111	2.257.000	1.852.000
112	2.279.000	1.874.000
113	2.306.000	1.896.000
114	2.333.000	1.918.000
115	2.360.000	1.940.000
116	2.380.000	1.955.000
117	2.400.000	1.970.000
118	2.420.000	1.985.000
119	2.440.000	2.000.000
120	2.460.000	2.015.000

103	1.106.000	1.066.000
104	1.128.000	1.088.000
105	1.150.000	1.110.000
106	1.172.000	1.132.000
107	1.194.000	1.154.000
108	1.216.000	1.176.000
109	1.238.000	1.198.000
110	1.260.000	1.220.000
111	1.275.000	1.235.000
112	1.290.000	1.250.000
113	1.305.000	1.265.000
114	1.320.000	1.280.000
115	1.335.000	1.295.000
116	1.345.000	1.305.000
117	1.355.000	1.315.000
118	1.365.000	1.325.000
119	1.375.000	1.335.000
120	1.385.000	1.345.000

**ACLARACIONES**

1ª. En futuros Convenios, la cantidad de pesetas correspondiente a objetivo cubierto o escalón 100 de la columna "Porcentaje 7 sobre Cuota" se determinará aplicando simplemente a la cantidad vigente en cada momento el porcentaje de variación general que se acordase en el Convenio de que se trate, quedando pendientes de negociación entonces las pesetas/año a percibir en los restantes escalones.

2ª. El objetivo a cubrir -escalón 100- se determinará en años sucesivos conforme a los objetivos básicos del Plan Comercial correspondiente: Cuota de Ventas, introducción de sabores o formatos, participación en ventas de éstos, gestión de cobros, etc., a medida que tales objetivos se puedan ir cuantificando respecto de cada interesado.

3ª. La cuota en cajas para el escalón 100 fijada para cada año, permanecerá, a lo largo del año de que se trate, siempre que no se produzcan modificaciones ajenas al respectivo responsable o interesado. De producirse tales modificaciones (reajuste de Rutas, cambios importantes en la situación del Mercado, etc.) se modificará, también proporcionalmente dicha cuota.

4ª. Anticipos mensuales a cuenta liquidación anual.- Se devengarán en cada uno de los meses de Enero a Noviembre, incluyéndose en las nóminas mensuales de Febrero a Diciembre, supuesta la prestación efectiva del trabajo durante cinco días en todas y cada una de las semanas del año (5x5=260 días), o sea, habiendo trabajado también el interesado los sábados a que se refiere el artículo 19 del Convenio, salvo vacaciones cuyo periodo de disfrute se considerará como de trabajo efectivo a estos efectos.

5ª. Liquidación anual.- Se practicará en el mes de Enero del año siguiente, una vez conocida la venta del año anterior y, consiguientemente, una vez determinado el "porcentaje sobre cuota" conseguido y teniendo en cuenta los días de trabajo efectivamente prestados, salvo vacaciones. Ello, del mismo modo que el especificado en la Aclaración 4ª anterior.

A las pesetas resultantes se le restarán las cantidades percibidas como anticipos liquidándose la diferencia.

6ª. Coordinador A es la persona asignada definitivamente a dicho puesto de Coordinador una vez superado el aprendizaje y el periodo de prueba. Coordinador B es la persona no asignada todavía definitivamente al citado puesto.

**ACLARACIONES**

1ª. En futuros Convenios, la cantidad de pesetas correspondiente a objetivo cubierto o escalón 100 de la columna "Porcentaje 7 sobre Cuota" se determinará aplicando simplemente a la cantidad vigente en cada momento el porcentaje de variación general que se acordase en el Convenio de que se trate, quedando pendientes de negociación entonces las pesetas/año a percibir en los restantes escalones.

2ª. El objetivo a cubrir -escalón 100- se determinará en años sucesivos conforme a los objetivos básicos del Plan Comercial correspondiente: Cuota de Ventas, introducción de sabores o formatos, participación en ventas de éstos, gestión de cobros, etc., a medida que tales objetivos se puedan ir cuantificando respecto de cada interesado.

3ª. La cuota en cajas para el escalón 100 fijada para cada año, permanecerá, a lo largo del año de que se trate, siempre que no se produzcan modificaciones ajenas al respectivo responsable o interesado. De producirse tales modificaciones (reajuste de Rutas, cambios importantes en la situación del Mercado, etc.) se modificará, también proporcionalmente dicha cuota.

4ª. Anticipos mensuales a cuenta liquidación anual.- Se devengarán en cada uno de los meses de Enero a Noviembre, incluyéndose en las nóminas mensuales de Febrero a Diciembre, supuesta la prestación efectiva del trabajo durante cinco días en todas y cada una de las semanas del año (5x5=260 días), o sea, habiendo trabajado también el interesado los sábados a que se refiere el artículo 19 del Convenio, salvo vacaciones cuyo periodo de disfrute se considerará como de trabajo efectivo a estos efectos.

5ª. Liquidación anual.- Se practicará en el mes de Enero del año siguiente, una vez conocida la venta del año anterior y, consiguientemente, una vez determinado el "porcentaje sobre cuota" conseguido y teniendo en cuenta los días de trabajo efectivamente prestados, salvo vacaciones. Ello, del mismo modo que el especificado en la Aclaración 4ª anterior.

6ª. Retribución por este concepto a los sustitutos.- La persona que sustituyese circunstancialmente a un Mercadista percibirá, en lugar de las comisiones o incentivos que viniese devengando por su trabajo habitual, la cantidad de 3.707 ptas. por cada día en que, efectivamente, realizase tal sustitución. Cuando ésta fuese de un Autoventista, el sustituto percibirá 3.804 ptas./día.

Si una misma persona sustituyese a un mismo Mercadista o, en su caso, a un mismo Autoventista ininterrumpidamente por más de tres meses dentro del año, el sustituto quedará a resultas de la liquidación anual que correspondiese al sustituido. Ello, en la proporción correspondiente al tiempo en que efectivamente hubiese realizado dicha sustitución.

Si una misma persona sustituyese a varios Mercadistas o, en su caso, Autoventistas sucesivamente y tales sustituciones sumasen más de seis meses en el año, el sustituto quedará a resultas de las liquidaciones anuales a practicar a los sustituidos en la proporción promedia correspondiente al tiempo trabajado en tales sustituciones.

**ANEXO 5**

**DEPARTAMENTO COMERCIAL**

Sistema de incentivos por objetivos para Mercadistas y Autoventistas. Cuota considerada: La fijada para 1.989 a cada interesado.

PORCENTAJE/ SOBRE CUOTA	PTAS./AÑO A PERCIBIR POR EL INTERESADO DE QUE SE TRATE:	
	AUTOVENTISTA	MERCADISTA
85	915.000	875.000
86	920.000	880.000
87	925.000	885.000
88	930.000	890.000
89	935.000	895.000
90	940.000	900.000
91	950.000	910.000
92	960.000	920.000
93	970.000	930.000
94	980.000	940.000
95	990.000	950.000
96	1.000.000	960.000
97	1.010.000	970.000
98	1.020.000	980.000
99	1.030.000	990.000
100	1.040.000	1.000.000
101	1.062.000	1.022.000
102	1.084.000	1.044.000

**ANEXO 6**

**DEPARTAMENTO COMERCIAL**

Sistema de incentivos por objetivos para Preventistas, Supervisores, / Preventistas-Promotores, Preventistas-Gestores y Preventistas-Mercadistas.

Cuota considerada: La fijada para 1.989 a cada interesado.

PORCENTAJE/ SOBRE CUOTA	PTAS./AÑO A PERCIBIR POR EL INTERESADO DE QUE SE TRATE: PREVENTISTAS Y SUPERVISORES	
	85	-
86	-	-
87	-	-
88	-	-
89	-	-

90	1.135.000
91	1.145.000
92	1.155.000
93	1.165.000
94	1.175.000
95	1.185.000
96	1.205.000
97	1.225.000
98	1.245.000
99	1.265.000
100	1.285.000
101	1.312.000
102	1.339.000
103	1.366.000
104	1.393.000
105	1.420.000
106	1.442.000
107	1.464.000
108	1.486.000
109	1.508.000
110	1.530.000
111	1.540.000
112	1.550.000
113	1.560.000
114	1.570.000
115	1.580.000
116	1.590.000
117	1.600.000
118	1.610.000
119	1.620.000
120	1.630.000

**ACLARACIONES**

1º. En futuros Convenios, la cantidad de pesetas correspondiente a objetivo cubierto o escalón 100 de la columna "Porcentaje / sobre Cuota" se determinará aplicando simplemente a la cantidad vigente en cada momento el porcentaje de variación general que se acordase en el Convenio de que se trate, quedando pendientes de negociación entonces las pesetas/año a percibir en los restantes escalones.

2º. El objetivo a cubrir -escalón 100- se determinará en años sucesivos conforme a los objetivos básicos del Plan Comercial correspondiente: Cuota de Ventas, introducción de sabores o formatos, participación en ventas de éstos, gestión de cobros, etc., a medida que tales objetivos se puedan ir cuantificando respecto de cada interesado.

3º. La cuota en cajas para el escalón 100 fijada para cada año, permanecerá, a lo largo del año de que se trate, siempre que no se produzcan modificaciones ajenas al respectivo responsable o interesado. De producirse tales modificaciones (reajuste de Rutas, cambios importantes en la situación del Mercado, etc.) se / modificará, también proporcionalmente dicha cuota.

4º. Anticipos mensuales a cuenta liquidación anual.- Se / devengarán en cada uno de los meses de Enero a Noviembre, incluyéndose en las nóminas mensuales de Febrero a Diciembre, supuesta la prestación efectiva del trabajo durante cinco días en todas y cada una de las semanas del año (52x5=260 días), o sea, habiendo trabajado también el interesado los sábados a que se refiere el artículo /

19 del Convenio, salvo vacaciones cuyo periodo de disfrute se considerará como de trabajo efectivo a estos efectos.

5º. Liquidación anual.- Se practicará en el mes de Enero del año siguiente, una-vez-conocida la venta del año anterior y, / consiguientemente, una-vez-determinado el "porcentaje sobre cuota" / conseguido y teniendo en cuenta los días de trabajo efectivamente / prestados, salvo vacaciones. Ello, del mismo modo que el especificado en la Aclaración 4ª anterior.

6º. Retribución por este concepto a los sustitutos.- 1. La persona que sustituyese circunstancialmente a un Preventista, / Supervisor, Preventista Promotor o Preventista-Gestor percibirá, / en lugar de las comisiones o incentivos que viniese devengando / por su trabajo habitual, la cantidad de 4.446 ptas. por cada día / en que, efectivamente, realizase tal sustitución.

2. Si una misma persona sustituyese a un mismo Preventista ininterrumpidamente por más de tres meses dentro del año, / el sustituto quedará a resultas de la liquidación anual que correspondiese al sustituido. Ello, en la proporción correspondiente al tiempo en que efectivamente hubiese realizado dicha sustitución.

3. Si una misma persona sustituyese a varios Preventistas sucesivamente y tales sustituciones sumasen más de seis meses en el año, el sustituto quedará a resultas de las liquidaciones / anuales a practicar a los sustituidos en la proporción promedio / correspondiente al tiempo trabajado en tales sustituciones.

ANEXO 7

**DEPARTAMENTO COMERCIAL**

**SALA DE VENTAS DE JEREZ: Servicio Directo a Colaboradores.**

PUESTOS DE TRABAJO	TIPOS DE COMISIONES			
	NORMALES	LITROS	LATAS	2000 PET
Vendedor Colaboradores	2'85	4'15	2'05	3'00
Candidatos Colaboradores	1'85	2'25	1'30	1'60

**ASIMILACIONES:**

A las latas, el 200 cc, 330 y 500 s/retorno.  
Al 2000, el 1500 PET.

**ACLARACION**

La diferencia en pesetas resultante entre los expresados tipos de comisión y los reseñados para los citados puestos de trabajo en el Anexo del anterior Convenio Colectivo de Empresa, el del año 1.987, se pondrá por COANBEGA, S.A. a disposición de la / Agrupación de Personal del Centro de Trabajo de la Empresa en Jerez, que destinará dichas cantidades a financiar atenciones sociales programadas o que se programen para los trabajadores del citado Centro.

ANEXO 8

**SALA DE VENTAS DE SEVILLA (Distribución)**

**NUEVOS TIPOS DE COMISIONES A PARTIR DE ENERO 89**

PUESTOS DE TRABAJO	TIPOS DE COMISIONES				
	NORMALES	POST-MIX	LITROS	LATAS	COCA-COLA 2.000
VENDEDOR PREVENTA SOLO	14'05		17'80	9'90	12'40
" " ACOMPAÑADO	8'15		10'65	5'90	7'50
CANDIDATO PREVENTA	6'00		7'25	4'40	5'15
AYUDANTE PREVENTA	3'85		5'40	2'70	3'95
VENDEDOR POST-MIX	5'50	5'50	7'95	4'05	5'50
CANDIDATO	3'85	3'85	5'50	2'70	4'05

**ASIMILACIONES:**

A las latas, el 200 cc, 330 y 500 s/retorno.  
Al 2000, el 1500 PET.

## NUEVOS TIPOS DE COMISIONES A PARTIR DE ENERO 89

PUESTOS DE TRABAJO	Todos los Tipos	NORMALES	POST-MIX	LITROS	LATAS	COCA-COLA 2.000
VENDEDOR PREVENTA SOLO		14'65		18'45	10'20	12'85
" " ACOMPAÑADO		8'85		11'30	6'00	7'95
CANDIDATO PREVENTA		6'20		7'45	4'55	5'20
AYUDANTE "		4'05		5'50	2'65	3'95

ANEXO 9  
SALA DE VENTAS DE JEREZ  
(Distribución)

## ASIMILACIONES:

A las latas, el 200 cc, 330 y 500 s/retorno.

Al 2000, el 1500 PET.

## NUEVOS TIPOS DE COMISIONES A PARTIR DE ENERO 89

PUESTOS DE TRABAJO	Todos los Tipos	NORMALES	POST-MIX	LITROS	LATAS	COCA-COLA 2.000
VENDEDOR PREVENTA SOLO		14'20		18'10	10'15	12'70
" " ACOMPAÑADO		8'15		11'10	5'95	7'90
" COLABORADORES		4'25	2'85	6'10	3'20	4'25
CANDIDATO PREVENTA		6'10		7'30	4'40	5'20
AYUDANTE "		4'15		5'50	2'90	4'05

ANEXO 10  
SALA DE VENTAS DE CORDOBA  
(Distribución)

## ASIMILACIONES:

A las latas, el 200 cc, 330 y 500 s/retorno.

Al 2000, el 1500 PET.

## NUEVOS TIPOS DE COMISIONES A PARTIR DE ENERO 89

PUESTOS DE TRABAJO	Todos los Tipos	NORMALES	POST-MIX	LITROS	LATAS	COCA-COLA 2.000
VENDEDOR PREVENTA SOLO		14'65		18'00	10'20	12'70
" " ACOMPAÑADO		8'55		10'95	6'00	7'55
CANDIDATO PREVENTA		6'20		7'30	4'40	5'20
AYUDANTE "		4'15		5'45	2'90	3'95

ANEXO 11  
SALA DE VENTAS DE HUELVA  
(Distribución)

## ASIMILACIONES:

A las latas, el 200 cc, 330 y 500 s/retorno.

Al 2000, el 1500 PET.

ANEXO 12

gente en cada momento el porcentaje de variación general que se acordase en el Convenio de que se trató, quedando pendientes de negociación entonces las posetas/año a percibir en los restantes escalones.

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sistema de incentivos por objetivos para Equipo Mecánicos Post-Mix / (6 personas de las distintas Salas de Ventas).  
Cuota considerada: La fijada para 1.989 a dicho Equipo

PORCENTAJE/ SOBRE CUOTA	PTAS./AÑO A DEVENGAR POR EL EQUIPO.
85	5.800.000
86	5.860.000
87	5.920.000
88	5.980.000
89	6.040.000
90	6.100.000
91	6.160.000
92	6.220.000
93	6.280.000
94	6.340.000
95	6.400.000
96	6.490.000
97	6.580.000
98	6.670.000
99	6.760.000
100	6.850.000
101	7.020.000
102	7.190.000
103	7.360.000
104	7.530.000
105	7.700.000
106	7.865.000
107	8.030.000
108	8.195.000
109	8.360.000
110	8.525.000
111	8.620.000
112	8.715.000
113	8.810.000
114	8.905.000
115	9.000.000
116	9.060.000
117	9.120.000
118	9.180.000
119	9.240.000
120	9.300.000

ACLARACIONES

1ª. En futuros Convenios, la cantidad de posetas correspondiente a objetivo cubierto o escalón 100 de la columna "Porcentaje / sobre Cuota" se determinará aplicando simplemente a la cantidad vi-

2ª. El objetivo a cubrir -escalón 100- se determinará en años sucesivos conforme a los objetivos básicos del Plan Comercial correspondiente: Cuota de Ventas, introducción de sabores o formatos, participación en ventas de éstos, gestión de cobros, etc., a medida que tales objetivos se puedan ir cuantificando respecto de cada interesado.

3ª. La cuota en cajas para el escalón 100 fijada para cada año, permanecerá, a lo largo del año de que se trate, siempre 7 - que no se produzcan modificaciones ajenas al respectivo responsable o interesado. De producirse tales modificaciones (reajuste de Rutas, cambios importantes en la situación del Mercado, etc.) se / modificará, también proporcionalmente dicha cuota.

4ª. Anticipos mensuales a cuenta liquidación anual.- Se / devengarán en cada uno de los meses de Enero a Noviembre, incluyéndose en las nóminas mensuales de Febrero a Diciembre, supuesta la prestación efectiva del trabajo durante cinco días en todas y cada una de las semanas del año (52x5=260 días), o sea, habiendo trabajado también el interesado los sábados a que se refiere el artículo / 19 del Convenio, salvo vacaciones cuyo periodo de disfrute se considerará como de trabajo efectivo a estos efectos.

5ª. Liquidación anual.- Se practicará en el mes de Enero del año siguiente, una vez conocida la venta del año anterior y, / consiguientemente, una vez determinado el "porcentaje sobre cuota" / conseguido y teniendo en cuenta los días de trabajo efectivamente / prestados, salvo vacaciones. Ello, del mismo modo que el especificado en la Aclaración 4ª anterior.

6ª. Las "Ptas./Año a devengar por el Equipo" son los totales a distribuir entre las seis personas que actualmente lo constituyen, según el escalón alcanzado sobre cuota. Dicha distribución se realizará de acuerdo con los criterios ya establecidos y / teniendo en cuenta que de la cantidad resultante para cada uno se / deducirá la parte proporcional correspondiente a los días no trabajados por cualquier causa salvo vacaciones, según ha quedado dicho en la Aclaración 4ª anterior. Las cantidades retenidas en ningún / caso engrosarán el fondo salvo que el trabajo no realizado por el miembro del Equipo de que se trate, lo hubiese sido hecho por otro u otros de dicho Equipo, abonándose entonces al que lo hubiese llevado a cabo. Si aumentase o disminuyese el número de seis mecánicos considerado, se modificaría proporcionalmente la columna "Ptas. Año a devengar", teniendo en cuenta también la fecha en que tal modificación se produjese.

ANEXO 14

DEPARTAMENTO TECNICO.- SISTEMA DE PRIMAS.- NUEVOS VALORES DESDE 1-1-89 A 31-12-89  
PRODUCCION SEVILLA

RENDIMIENTO MECANICO	GRUPO I LITRO		GRUPO II		GRUPO III					
	CAJAS -/ POR H./.- PRODUCTO		CAJAS -/ POR H./.- PRODUCTO		M E Y E R		A G U I L A		M E Y E R + A G U I L A	
	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PRIMA	PRODUCTO	PRIMA	PRODUCTO	PRIMA	PRODUCTO	PRIMA
0'45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0'46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0'47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0'48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0'49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0'50	750	537	1250	537	625	537	416	537	1041	537
0'51	739	558	1275	558	637	558	425	558	1062	558
0'52	730	576	1300	576	650	576	433	576	1083	576
0'53	799	602	1325	602	662	602	441	602	1103	602
0'54	810	615	1350	615	675	615	450	615	1125	615
0'55	825	635	1375	635	687	635	458	635	1146	635
0'56	840	652	1400	652	700	652	466	652	1167	652
0'57	855	670	1425	670	712	670	475	670	1187	670
0'58	870	692	1450	692	725	692	483	692	1208	692
0'59	885	708	1475	708	737	708	491	708	1229	708
0'60	900	727	1500	727	750	727	500	727	1250	727
0'61	915	748	1525	748	762	748	508	748	1271	748
0'62	930	767	1550	767	775	767	516	767	1291	767
0'63	945	786	1575	786	787	786	525	786	1312	786
0'64	960	802	1600	802	800	802	533	802	1333	802
0'65	975	826	1625	826	812	826	541	826	1354	826
0'66	990	843	1650	843	825	843	550	843	1375	843
0'67	1005	861	1675	861	837	861	558	861	1396	861
0'68	1020	883	1700	883	850	883	566	883	1416	883
0'69	1035	901	1725	901	862	901	575	901	1437	901
0'70	1050	920	1750	920	875	920	583	920	1458	920
0'71	1065	994	1775	994	887	994	591	994	1479	994
0'72	1080	1064	1800	1064	900	1064	600	1064	1500	1064
0'73	1095	1131	1825	1131	912	1131	608	1131	1521	1131
0'74	1110	1140	1850	1140	925	1140	616	1140	1541	1140
0'75	1115	1260	1875	1260	937	1260	625	1260	1562	1260
0'76	1110	1321	1900	1321	950	1321	633	1321	1583	1321
0'77	1115	1386	1925	1386	962	1386	641	1386	1604	1386
0'78	1110	1443	1950	1443	975	1443	650	1443	1625	1443
0'79	1115	1500	1975	1500	987	1500	658	1500	1646	1500
0'80	1200	1561	2000	1561	1000	1561	666	1561	1666	1561
0'81	1215	1610	2025	1610	1012	1610	675	1610	1687	1610
0'82	1210	1664	2050	1664	1025	1664	683	1664	1708	1664
0'83	1215	1718	2075	1718	1037	1718	691	1718	1729	1718
0'84	1210	1771	2100	1771	1050	1771	700	1771	1750	1771
0'85	1215	1820	2125	1820	1062	1820	708	1820	1770	1820
0'86	1210	1867	2150	1867	1075	1867	716	1867	1791	1867
0'87	1315	1914	2175	1914	1087	1914	725	1914	1812	1914
0'88	1310	1962	2200	1962	1100	1962	733	1962	1833	1962
0'89	1315	2008	2225	2008	1112	2008	741	2008	1854	2008
0'90	1310	2050	2250	2050	1125	2050	750	2050	1875	2050
0'91	1365	2096	2275	2096	1137	2096	758	2096	1896	2096
0'92	1380	2136	2300	2136	1150	2136	766	2136	1916	2136
0'93	1395	2180	2325	2180	1162	2180	775	2180	1937	2180
0'94	1410	2220	2350	2220	1175	2220	783	2220	1958	2220
0'95	1425	2260	2375	2260	1187	2260	791	2260	1979	2260
0'96	1440	2298	2400	2298	1200	2298	800	2298	2000	2298
0'97	1455	2338	2425	2338	1212	2338	808	2338	2020	2338
0'98	1470	2374	2450	2374	1225	2374	816	2374	2041	2374
0'99	1485	2413	2475	2413	1237	2413	825	2413	2062	2413
1'00	1500	2449	2500	2449	1250	2449	833	2449	2083	2449

El importe del anexo Plus Decreto-Ley 43/77, incrementado en un 7 %, se continuará abonando indepen-

temente. Continuarán vigentes las actuales normas para la aplicación del sistema de primas.

ANEXO 15

DEPARTAMENTO TECNICO.- SISTEMA DE PRIMAS.- NUEVOS VALORES DESDE 1-1-89 a 31-12-89

PRODUCCION CORDORA

RENDIMIENTO MECANICO	PRIMA DIARIA PESETAS	CAJAS/HORA PRODUCIDAS EN EL DIA/ DE QUE SE TRATE.			
		NORMALES	IGLCO	LITRO	P E T
0'50	641	552	500	729	1250
0'51	685	563	510	744	1275
0'52	725	574	520	758	1300
0'53	762	585	530	773	1325
0'54	794	596	540	787	1350
0'55	822	607	550	802	1375
0'56	849	618	560	816	1400
0'57	871	629	570	831	1425
0'58	890	640	580	846	1450
0'59	907	651	590	860	1475
0'60	923	662	600	875	1500
0'61	937	673	610	889	1525
0'62	949	684	620	904	1550
0'63	961	696	630	919	1575
0'64	970	707	640	933	1600
0'65	980	718	650	948	1625
0'66	990	729	660	962	1650
0'67	999	740	670	977	1675
0'68	1009	751	680	991	1700
0'69	1020	762	690	1006	1725
0'70	1031	773	700	1021	1750
0'71	1043	784	710	1035	1775
0'72	1058	795	720	1050	1800
0'73	1074	806	730	1064	1825
0'74	1092	817	740	1079	1850
0'75	1113	828	750	1094	1875
0'76	1136	839	760	1108	1900
0'77	1162	850	770	1123	1925
0'78	1193	861	780	1137	1950
0'79	1226	872	790	1152	1975
0'80	1264	883	800	1166	2000
0'81	1305	894	810	1181	2025
0'82	1352	905	820	1196	2050
0'83	1403	916	830	1210	2075
0'84	1459	927	840	1225	2100
0'85	1520	938	850	1239	2125
0'86	1589	949	860	1254	2150
0'87	1662	960	870	1268	2175
0'88	1742	972	880	1283	2200
0'89	1829	983	890	1298	2225
0'90	1923	994	900	1312	2250
0'91	2023	1005	910	1327	2275
0'92	2131	1016	920	1341	2300
0'93	2248	1027	930	1356	2325
0'94	2371	1038	940	1371	2350
0'95	2504	1049	950	1385	2375
0'96	2646	1060	960	1400	2400
0'97	2797	1071	970	1414	2425
0'98	2956	1082	980	1429	2450
0'99	3127	1093	990	1443	2475
1'00	3306	1104	1000	1458	2500

El escalado anterior contempla únicamente porcentajes de rendimiento mecánico en los Trenes de Embotellado.

Las cajas que se reseñan para cada tipo de envase son las correspondientes al respectivo porcentaje de rendimiento mecánico considerando todas y cada una de las máquinas que constituyen los respectivos Trenes de Embotellado al día de la fecha. Cualquier variación, modificación o sustitución que se introdujese y que afectase al rendimiento daría lugar a la consiguiente modificación en la cantidad de cajas a obtener en cada escalón, previo conocimiento del Comité de Empresa.

Continuarán vigentes las actuales normas para la aplicación del sistema de primas.

ANEXO 16

CENTRO DE TRABAJO: SEVILLA  
TRANSPORTES PESADOS

Diets 2º Viaje al/  
31-12-88.

Diets 2º viaje desde el  
1-1-89 a 31-12-89.

763

816

ACLARACIONES:

1º. Cuando por causa de avería en el primer viaje, no imputable al conductor, la jornada de trabajo de éste hubiese sido como mínimo, igual a la resultante de haber efectuado el segundo viaje, percibirá una retribución análoga a la que hubiese supuesto la realización de dicho segundo viaje.

2º. Cuando el personal de Transportes Pesados hubiese de trabajar los sábados que trabajase el de Ventas, lo hará por turno el personal necesario para la conducción de los vehículos que viajasen, eximiendo al resto de tener que prestar sus servicios dichos días en el Taller Mecánico.

Ptas./Km. 2º Viajes  
al 31-12-88.

7'30

Ptas./Km. 2º Viaje desde  
1-1-89 a 31-12-89.

7'81

ANEXO 19

VIGENCIA: DESDE 1-1-89 a 31-12-89

CATEGORIAS	Nº TRIENIOS	VALOR HORA EXTRA								
		S/A	1	2	3	4	5	6	7	8
OFICIALES DE 1ª.....	753		811	867	921	979	1.035	1.091	1.148	1.204
OFICIALES DE 2ª.....	711		762	816	870	921	977	1.030	1.083	1.135
SUBALTERNOS, AYUDANTES Y PEONES ESPECIALISTAS.....	700		756	808	858	912	965	1.016	1.070	1.120
PEONES ORDINARIOS.....	668		715	768	816	867	917	967	1.016	1.068

ANEXO 20

VIGENCIA: DESDE 1-1-89 a 31-12-89SALARIO INDEMNIZACION CESE PERSONAL TEMPORERO

CATEGORIAS	PESETAS
PEONES.....	1.845
AYUDANTES, PEONES ESPECIALISTAS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.....	1.898
OFICIALES DE 2ª.....	1.923
OFICIALES DE 1ª.....	2.047

ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Ingemisa de Servicios, S.A., instalada en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Ingemisa de Servicios, S.A. (Inersa)  
 Domicilio Social: Chalet Los Cantos, nº 22.  
 Emplazamiento: Minas de Riatinto (Huelva).  
 Actividad: Prospección, explotación, transformación y venta de materiales.  
 Expediente: 45/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Ingemisa de Servicios S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de dos millones noventa y dos mil novecientos setenta y seis pesetas (2.092.976 ptas), que representa el 14% de la inversión aprobada que asciende a catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesetas (14.949.832 ptas).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden

en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 17 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 18 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Tejas Pérez García, S.A., instalada en la Zona de Acción Especial de la Comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por lo

Empresa: Tejas Pérez García, S.A.  
 Domicilio Social: Camino Mingortu, s/n.  
 Emplazamiento: Bailén (Jaén).  
 Actividad: Cerámica industrial.  
 Expediente: 11/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Tejas Pérez García, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de treinta y tres millones sesenta y una mil cincuenta y ocho pesetas (33.061.058 ptas), que representa el 14% de la inversión aprobada que asciende a doscientos treinta y seis millones ciento cincuenta mil cuatrecientos veinte pesetas (236.150.420 ptas).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 18 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
 Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cerámica Márquez Aranda S.L., instalada en la Zona de Acción Especial de la Comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.*

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Cerámica Márquez Aranda, S.L.

Domicilio Social: Ctra. N-IV Km. 293.

Emplazamiento: Bailen (Jaén).

Actividad: Fabricación de piezas especiales de cerámica para la construcción.

Expediente: 15/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Cerámica Márquez Aranda, S.L., con la debida fiscalización previa, una subvención de cuarenta y cuatro millones ciento diez mil diez pesetas (44.110.010 ptas), que representa el 14% de la inversión aprobada que asciende a trescientos quince millones setenta y uno mil quinientas pesetas (315.071.500 ptas).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 19 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cerámica García Lendínez de Bailén, S.A., instalada en la Zona de Acción Especial de la Comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.*

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Cerámica García Lendínez de Bailén, S.A.

Domicilio Social: C/ Jaén nº 2.

Emplazamiento: Bailen (Jaén).

Actividad: Fabricación y comercialización de alfarería y cerámica fina.

Expediente: 20/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesada, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Cerámica García Lendínez de Bailén S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón ciento veintiocho mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (1.128.487 ptas), que representa el 15% de la inversión aprobada que asciende a siete millones quinientas veintitrés mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (7.523.245 ptas).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 19 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Linares Fibras Industriales, S.A., instalada en la Zona de Acción Especial de la Comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.*

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Linares Fibras Industriales, S.A.

Domicilio Social: Camino de San Miguel, s/n.

Emplazamiento: Linares (Jaén).

Actividad: Transformación del plástico.

Expediente: 25/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Linares Fibras Industriales, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de veinte millones setecientos treinta y seis mil ciento veinte pesetas (20.736.120 ptas), que representa el 12% de la inversión aprobada que asciende a ciento setenta y dos millones ochocientos una mil pesetas (172.801.000 ptas).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 19 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Linafross, S.A., instalada en la Zona de Acción Especial de la Comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.*

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Linafross, S.A.

Domicilio Social: Polígono Los Jarales (Zona de los Eucaliptos)

Emplazamiento: Bailén (Jaén).

Actividad: Transformación de artículos de plástico.

Expediente: 44/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de

fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Linafross, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de ciento cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos treinta pesetas (154.166.930 ptas), que representa el 29% de la inversión aprobada que asciende a quinientos treinta y un millones seiscientos diez mil ciento cuatro pesetas (531.610.104 ptas).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 19 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 28 de julio de 1989, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural aislada.*

Ilmos. Sres.:

La aplicación de la Orden de 2 de septiembre de 1988 por la que se convocaron subvenciones a Ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada ha demostrado la utilidad de esta fórmula para dotar de suministro de energía eléctrica al mayor número de viviendas de este tipo.

Las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y la de Fomento y Trabajo, conscientes de la necesidad de mantener esta actuación, procurando extender sus beneficios al mayor número de viviendas posible, tienen previsto continuar con la puesta en marcha del programa conjunto de electrificación de la vivienda rural aislada.

En su virtud, de conformidad con el art. 44 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1°: El programa de Electrificación de la Vivienda Rural Aislada recogido en la presente Orden, coordina el Plan de Electrificación Rural de la Consejería de Fomento y Trabajo y el Programa de Subvenciones para la Mejora de la Vivienda Rural de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2°: La presente Orden regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos estableciéndose las condiciones generales y específicas que habrán de reunir los municipios, las viviendas y las instalaciones que soliciten acogerse a los beneficios de dicho Programa de Electrificación de la Vivienda Rural Aislada en el año 1988.

Artículo 3°: Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos interesados, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que las viviendas para las que soliciten la subvención sean residencia habitual y permanente de sus usuarios y se encuentren a una distancia superior a los 500 metros de la red de suministro eléctrico en baja tensión.

b) Que los usuarios de las viviendas a que se refiere el apartado anterior tengan unos ingresos familiares totales inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional o 0,20 del mismo por miembro de la unidad familiar.

Artículo 4°:

1. Los Ayuntamientos que, cumpliendo los requisitos de los apartados a) y b) del artículo 3° estén interesadas en obtener estas subvenciones, presentarán ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de dos meses desde la publicación de esta Orden la siguiente documentación:

a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento solicitando acogerse a este programa y asumiendo los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios, al abono a las empresas instaladoras una vez percibida la subvención y a la coordinación de la actuación en su ámbito municipal.

b) Certificado Municipal acreditativo de que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 3°.

c) Relación preferencial de viviendas con indicación de sus usuarios con su D.N.I. y número de miembros de la unidad familiar que, cumpliendo la condición a que se refiere el artículo 3°, podrán acogerse a este programa.

La relación preferencial citada deberá exponerse al público por el Ayuntamiento por un período no inferior a 15 días, a fin de que los afectados formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Artículo 5°:

Recibidas las solicitudes de los Ayuntamientos, las subvenciones serán concedidas mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previo informe favorable del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Trabajo. Dicha Resolución, en su caso, podrá ser recurrida en alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6°:

Cada uno de los Ayuntamientos seleccionados, de acuerdo con el número de instalaciones concedidas y resueltas las reclamaciones a que hace referencia en el artículo 5°, elaborará una lista definitiva de adjudicatarios y la correspondiente lista de espera, que deberán remitir a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para su conocimiento junto con las reclamaciones presentadas.

Artículo 7°:

1. Durante los 30 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución a que hace referencia el artículo 5°, las empresas interesadas en ejecutar las instalaciones podrán presentar sus ofertas ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con arreglo a las prescripciones técnicas mínimas recogidas en el Anexo a la presente Orden.

2. Las empresas instaladoras han de cumplir las condiciones y requisitos mínimos reguladas por Orden de 15 de julio de 1987 de la Consejería de Economía y Fomento (BOJA 28 de julio de 1987).

Artículo 8°:

1. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Dirección General de Industria, Energía y Minas seleccionarán las empresas y les asignarán la ejecución de las instalaciones atendiendo a criterios de coste, garantía técnica y equilibrio territorial, comunicando posteriormente a los Ayuntamientos seleccionados la relación de empresas instaladoras correspondientes.

2. Recibida la comunicación, el Ayuntamiento deberá realizar las siguientes actuaciones:

a) Reunir en un plazo no inferior a 15 días a los adjudicatarios con la empresa instaladora para que informe de los aspectos técnicos de su actuación.

b) Cooperar con la empresa instaladora en la localización de las viviendas de los adjudicatarios.

c) Ejercer de mediador en representación de la Administración Autonómica ante cualquier eventualidad entre usuarios e instaladores.

Artículo 9°:

El plazo de ejecución de las obras por parte de las empresas instaladoras no será superior a seis meses contados a partir de la fecha de selección y asignación.

Artículo 10°:

El abono de las subvenciones a los Ayuntamientos se efectuará una vez acreditada la finalización de las instalaciones de acuerdo con el proyecto presentado, mediante la correspondiente certificación de obra, expedido por el instalador, que deberá venir acompañada del informe técnico emitido por las Delegaciones Provinciales de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo o de las entidades de Inspección y Control reglamentario en materia de seguridad de los productos, equipos e instalaciones industriales, reguladas por Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre. Igualmente deberá acompañarse escrito del beneficiario comprometiéndose a no modificar la instalación durante el período de garantía, sin autorización expresa de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y

de Industria, Energía y Minas.

El modelo que recoge toda la documentación prevista en este artículo será el aprobado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

#### Artículo 11º:

Del programa previsto en la presente Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo subvencionará el 40% con cargo a los fondos del Programa de Fomento del Aprovechamiento de Energía Renovable y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el 60% restante con cargo al Programa de Subvenciones para la mejora de la vivienda rural.

### DISPOSICION FINAL

Se autoriza a los Directores General de Arquitectura y Vivienda y de Industria, Energía y Minas para que dicten las instrucciones necesarias para la correcta ejecución y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejera de Fomento y Trabajo

JAIMEN MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y de Industria, Energía y Minas.

### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Para todo lo no indicado en el presente Anexo, será de aplicación la Orden de 23 de mayo de 1988, que establece las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica subvencionadas o financiadas por la Consejería de Fomento y Trabajo (BOJA días 24 y 28 de junio de 1988).

Como consecuencia derivada de la integración de España en la Comunidad Económica Europea, es de aplicación el Real Decreto 105/1988 de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de los Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre.

#### CONFIGURACION DE LA INSTALACION

1. La configuración de la instalación será la correspondiente al primer nivel de electrificación en viviendas (Configuración nº 3 de la Orden de 23 de mayo de 1988).

2. La potencia nominal pico será como mínimo de 72 W.

3. La tensión de trabajo será de 12 V.

4. La capacidad de acumulación mínima será de 220 Ah (en 100 horas de descargo).

5. No se admitirá la instalación de baterías que carezcan de la inscripción en formo indeleble, de su capacidad (en 100 horas de descarga).

6. Se instalarán al menos 5 puntos de luz fluorescente de 18 W, una de ellas con protección de intemperie, y uno tomo de corriente para 50 W que no permita inversión de polaridad.

7. Los interruptores y tomos de corriente deben tener el conexionado inferior y los contactos protegidos de la pared y con una separación de ésta de 2 cm. como mínimo. La intensidad de corte de los interruptores ha de ser como mínimo de 10 A.

#### DISEÑO DE LA INSTALACION

El instalador presentará una Memoria de Diseño de la instalación tipo, de acuerdo con el Anexo II previsto en la Orden de 23 de mayo de 1988, para cada una de las provincias a las que desee ofertar.

En esta Memoria de Diseño, el tiempo de utilización de cada receptor eléctrico será obtenido a partir de la potencia total pico de la instalación.

#### PRESUPUESTO

En la Memoria de Diseño se incluirá el presupuesto desglosado de la instalación, incluyendo el I.V.A. El presupuesto total no podrá

superar las 275.000 pesetas.

#### GARANTIA

La Empresa Instaladora está obligada a garantizar la instalación durante un período de 3 años contra fallos de funcionamiento que no sean debidos al mal uso a manipulación incorrecta de la instalación.

Los elementos de la instalación, ensayados de acuerdo con lo Orden de 23 de mayo de 1988, tendrán asimismo una garantía de 3 años, excepto los tubos fluorescentes, siendo responsabilidad de la Empresa Instaladora su reposición gratuita en caso de avería durante el período de garantía.

Los tubos fluorescentes tendrán solamente una garantía de seis meses, y en caso de avería deben ser repuestos personalmente por el usuario.

#### MANTENIMIENTO

Durante cada uno de los 3 años de garantía, la Empresa Instaladora está obligada a realizar una visita anual de mantenimiento de la instalación, de acuerdo con el punto 18 de las Especificaciones Técnicas de Diseño y Montaje anteriormente citadas.

La Empresa Instaladora debe instruir al usuario para que realice semestralmente la operación de mantenimiento del nivel de electrolito en la batería, entregándole gratuitamente dos litros de agua destilada para ello.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada. Escudo del Cormen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea Tablete-Lanjarón.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Orgiva.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,630.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 51,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 50 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barreros del Oeste.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 Voltios.

#### RED DE BAJA TENSION

Longitud: 800 y 900 m.

Conductores: Al de 3,5 x 95/54,6 y 3,5 x 50/54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacionoles.

Presupuesto: 8.167.547 pesetas.

Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico a varios cortijos diseminados por la zona (Planer 87).

Referencia: 4319/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la

presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Orgiva.

Desestimar la oposición formulada por D. Francisco Rivas Olivencia, ya que la instalación proyectada se ajusta al vigente Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

En cuanto a la garantía exigida a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. sobre daños y perjuicios que se puedan ocasionar sobre sus bienes, consideramos que no debemos pronunciarnos, habida cuenta que este Organismo no tiene competencia sobre el asunto planteado.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 21 de julio de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente inicado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defenso de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 5 línea a 20 KV Expte 2997/A.T.

Final: Apoya en línea Jete-Itrabo.

Términos municipales afectados: Molvizar-Itrabo.

Tipo: aérea.

Longitud en km.: 2,451.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54'6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 1.000 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.845.576 pesetas.

Finalidad: Modificación parcial del trazado de la línea que fue autorizada mediante Resolución de este Organismo de 25.11.83.

Referencia: 3231/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso,

puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometida las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Itrabo e I.A.R.A.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de julio de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*RESOLUCION de 28 de julio de 1989, por lo que se exonero de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social a determinados beneficiarios de subvenciones.*

Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Planificación, de 15 de diciembre de 1988, se exoneró de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social a las asociaciones, instituciones y entidades privadas, así como a personas que, sin ánimo de lucro, colaboran con la Consejería de Salud y Servicios Sociales en la consecución de los objetivos contemplados en el Plan Andaluz sobre Drogas, y que han sido beneficiarias de subvenciones convocadas durante el ejercicio de 1988 por la citada Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Hasta tanto se dicte por la Consejería de Hacienda y Planificación una Resolución de exoneración de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de aplicación genérica a todas las subvenciones que se concedan por los diferentes órganos y organismos de la Administración de la Junta de Andalucía, en el supuesto de que se den los requisitos que en la misma se contemplan, y aún cuando se ha adoptado un criterio restrictivo en lo que respecta a la concesión de las citadas exoneraciones, la circunstancia específica antes expresada que concurre en las subvenciones en materia de drogodependencia, aconsejan, siguiendo el criterio mantenido en el pasado año, la exoneración a determinados beneficiarios de las mismas del cumplimiento de lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación.

En su virtud, en uso de los facultades que otorga a la Consejería de Hacienda y Planificación el artículo 9º de la Orden de 30 de junio de 1988, IBOJA núm. 53, de 8.7.88), sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía.

#### RESUELVO:

Exonerar de la acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social los siguientes programas de subvenciones:

a) Concesión de ayudas económicas destinadas a asociaciones con actividades en el campo de los drogodependencias, convocadas por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 17 de febrero de 1989 (BOJA núm. 15, de 24.2.89).

b) Concesión de ayudas económicas en materia de reinserción de drogodependientes, convocadas por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 23 de enero de 1989 (BOJA núm. 7, de 27.1.89).

Sevilla, 28 de julio de 1989

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de julio de 1989, por la que se autoriza al Ayuntamiento de EL Puerto de Santa María, a la implantación de un canon de mejora para la financiación del Plan de abastecimiento y saneamiento integrales.

Ilmo. Sr.:

El establecimiento de un canon de mejora es una de las fórmulas de colaboración entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para las obras de abastecimiento de agua potable y alcantarillado establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, complementado por los Decretos de 25 de febrero de 1960 y de 25 de octubre de 1962 y por el Decreto 1574/79 de 29 de junio.

Con fecha 20 de abril de 1988 fué suscrito un Convenio-Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de Santa María para la ejecución de las obras de mejora del Abastecimiento y Saneamiento integrales de este municipio, cuya estipulación Quinta prevé la modificación del canon de mejora vigente. En su aplicación el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de Santa María remitió certificación del Acuerdo adoptado por el que solicitaba la aprobación de un nuevo canon, acompañado del Plan de Abastecimiento y Saneamiento integrales que incluía un estudio de implantación.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las Disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de Santa María a establecer un recargo transitorio, en concepto de canon de mejora, sobre las tarifas vigentes de Abastecimiento y Saneamiento por un importe de diecinueve con sesenta (19,60) pesetas por metro cúbico de agua facturado.

Segundo: El canon de mejora posee una naturaleza económica financiera distinta de la de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Tercero.- 1.- El canon de mejora se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el Plan de Abastecimiento y Saneamiento integrales, recogidas en la relación que se adjunta como Anexo.

2.- Con carácter previo, y como requisito indispensable para la aplicación del canon, la Dirección General de Obras Hidráulicas deberá prestar su conformidad a los proyectos de las obras relacionadas.

Cuarto.- El canon tendrá una vigencia de quince (15) años a partir de la entrada en vigor de esta Disposición, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las actuaciones realizadas.

Quinto.- Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, con una frecuencia trianual a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento presentará ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas, la aplicación de éstas al Plan de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

Sexto.- 1.- En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la

suspensión de la vigencia y aplicación del canon hasta la cumplimentación de tal requisito.

2.- La suspensión y la revocación de ésta, en su caso, serán acordadas por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Septimo: La constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del balance presentado, de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo será acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de tres meses desde la presentación del balance con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

Octavo.- En el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto, al canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación.

Noveno.- A la entrada en vigor de la presente Orden cesarán la vigencia y aplicación que el Ayuntamiento venía aplicando de cinco con veintiocho (5,28) pesetas por metro cúbico de agua facturado.

Décimo.- Se autoriza al Director General de Obras Hidráulicas para dictar cuantas instrucciones y actos estime necesarios para la efectiva aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas.

ANEXO

OBRAS A FINANCIAR MEDIANTE CANON POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA

ABASTECIMIENTO

Table with 2 columns: DENOMINACION DE LA OBRA and IMPORTE (M/PTS.). Rows include 'Actuaciones en casco urbano' and 'Actuaciones en Zona Oeste' with various street names and amounts.

pendiente del proyecto) 50  
**TOTAL OBRAS DE ABASTECIMIENTO 342**

**SANEAMIENTO**

<u>DENOMINACION DE LA OBRA</u>	<u>IMPORTE (M/pts)</u>
1. Valdelagrana: nueva red separativa que afecta a toda la zona urbana de la MI del Guadalete: zona residencial de Valdelagrana y las Viñas, y el Pol. Ind. Guadalete, así como recogida y colección de zona portuaria.	225
Figuran en plano 5 (3 hojas) "Red de aguas negras de Valdelagrana" del "Anteproyecto del Saneamiento Integral de Puerto de Santa María" encargado por la COPT, calve A5.311.625/0411.	
2. Sifón e impulsión bajo el Guadalete desde Valdelagrana a la Estación Elevadora Principal (margen derecha)	38
3. Duplicación de la impulsión desde la estación principal a la depuradora (motivada por la incorporación de Valdelagrana y Zona Norte a la E.D.A.R.) (plano 7 del citado anteproyecto).	200
4. Casos varios.	
Red de fecales en la zona de influencia de mareas y conexión con el colector interceptor que discurre paralelo al río, desde N-IV hasta la Puntilla	
Adecuación, en la misma zona, de la red existente, para el vertido de pluviales al río / (plano 4, 7 hojas del anteproyecto).	200
5. Colector perimetral del casco, que comienza / en el cruce de la ctra. de Sanlúcar y discurre por la Avda. de la Libertad hasta Avda. del Descubrimiento, donde se bifurca en dos, uno de los pluviales por la Avda del Descubrimiento hasta el río y otro que continúa por la / Avda. de la Libertad hasta la depuradora / (plano 6).	95
6. Costa Oeste.	
Colector costero que va desde E.D.A.R. de / Fuenterrobía hasta la E.D.A.R. de Vista / hermosa, recogiendo los vertidos de las Urbanizaciones El Ancla, Las Redes y el Aguila, reconvirtiendo las E.D.A.R en estaciones de bombeo.	
Colector en el Camino de las Armillas para Urbanización el Aguila.	
Impulsión desde Vista hermosa a la Depuradora General (plano 8).	210
<b>TOTAL OBRAS DE SANEAMIENTO</b>	<b>963</b>

Con fecha 1 de julio de 1982 y ante el Notario Doña Amelia Burguillos Moretón, se formalizó cesión gratuita por el Ayuntamiento de Marbella a favor del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, de los terrenos para la construcción de 130 viviendas en el lugar denominado «Arquillos», en la localidad de San Pedro de Alcántara, Marbella, en virtud de Escritura Pública, n° de protocolo 1.249.

Los citados terrenos están inscritos en el Registro de la Propiedad de la misma localidad, al tomo 768, libro 685 de Marbella, folio 70, finca n° 31.920, inscripción 1ª.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, se subrogó en la posición jurídica del I.P.P.V. y concluyó la edificación de las citadas viviendas al amparo del Expte.: MA-82/050-V.

Dado que los terrenos cedidos no fueron edificados en su totalidad, el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, solicitó con fecha de junio de 1989, la reversión de los terrenos sobrantes.

Posteriormente, y con fecha 5 de julio de 1989, la Delegación Provincial de Málaga, a instancia del Ayuntamiento de la citada localidad, solicitó autorización para la firma del Acuerdo de Reversión.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto n° 1372/86, de 13 de junio, y no habiéndose cumplido el fin para el que fueron cedidos dichos terrenos sobrantes, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de los facultades atribuidos, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se accede a la solicitud del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) y en consecuencia debe procederse a formalizar la reversión de los terrenos sobrantes, de la parcela cedido en su día por este Ayuntamiento al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Segundo: Se autoriza al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga para la firma del correspondiente Acuerdo por el que se proceda a dar efectividad a la reversión.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de julio de 1989

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga.

*ORDEN de 28 de julio de 1989, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con la Consejería.*

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería se reguló mediante Orden de 3 de marzo de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la referida Orden que realiza la convocatoria para el presente año, se señala en su artículo quinto que la Orden del Consejero concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y los condiciones de obono y, si se trata de un proyecto las determinaciones técnicas que se estimen necesarios para el mejor desarrollo y ejecución del mismo.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la Ley 29/88 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 y a propuesta del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se subvencionan los proyectos que a continuación se relacionan, en las cuantías que se detallan:

*ORDEN de 28 de julio de 1989, por la que se accede a la reversión de los terrenos sobrantes del solar cedida por el Ayuntamiento de Marbella para la construcción de 130 viviendas al amparo del expediente que se cita, y se autoriza al Delegado Provincial de Málaga, para la firma del correspondiente acuerdo.*

Ilmos. Sres.:

Proyectos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) para la celebración de «La XIV Semana de Estudios Superiores de Urbanismo». «Las IV Jornadas Técnicas de Estudio de Infraestructuras Urbanas» y el «I Seminario de Urbanismo en Iberoamérica», en una cuantía total de 2.000.000 ptas.

Proyecto de la Universidad de Málaga (Departamento de Geografía) para la realización de un curso-seminario para el aprendizaje de software para el tratamiento de las imágenes de satélites en vistas a su utilización para usos del suelo en relación con la ordenación del territorio; en una cuantía de 272.000 ptas.

Proyecto de la Universidad de Granada (Departamento de Geografía) para un estudio de investigación sobre la «Franja rurbana de la ciudad de Granada» en una cuantía de 3.000.000 de ptas.

Proyecto de la Universidad de Granada (Departamento de Historio del Arte) para un estudio de investigación sobre «Documentación de historia urbana, obras públicas y edificación. Granada 1800-1950» en una cuantía de 1.670.000 ptas.

Proyecto de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Cádiz para la realización de «Los III Jornadas sobre Urbanismo», en una cuantía de 750.000 ptas.

Segundo. El pago de estos proyectos se realizará mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por el beneficiario en la ejecución del proyecto subvencionado.

No obstante, el primero de los libramientos, y por cuantía no superior al 30% del total del importe subvencionado, se hará efectivo a la publicación de esta Orden.

Tercero. La cuantía de lo subvención podrá ser modificada e incluso anulada la provisión, si las mismas no se ajustan al proyecto subvencionado o son destinadas a ejecutar un proyecto distinto del que fuera seleccionado.

Cuarto. Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de julio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

*ORDEN de 31 de julio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cincuenta y cinco millones cinco mil doscientos veintiocho pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cincuenta y cinco millones cinco mil doscientos veintiocho (55.005.228 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz con destino a financiar la actuación denominada Adquisición de Suelo-Convenio expropiatorio en unidad de actuación Santa Ana.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a

finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45, de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder el abono de la subvención será necesario la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 31 de julio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

*ORDEN de 31 de julio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de ciento ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ciento ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres (187.769.633 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de financiar la actuación denominada Operación Centra. Obras de remodelación de la Avda. Gron Capitán.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previo justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutado.

En todos las cosas, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinta: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 31 de julio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

*ORDEN de 31 de julio de 1989, por la que se encomienda provisionalmente a la Secretaría General Técnico, la dirección de la Oficina del Asesor Ejecutivo para la Exposición Universal Sevilla 1992.*

El Decreto 212/1988, de 17 de mayo, por el que se dictan normas especiales de actuación administrativa para los asuntos relacionados con la celebración de la Exposición Universal de Sevilla 1992, creó una Oficina, ubicada en el Centro Unico de Gestión e Información para la Expo 92, con la finalidad de hacer efectiva la participación de la Junta de Andalucía en la consecución de la gestión e información única para la Exposición.

Dicho Decreto estructurará la citada Oficina bajo la dirección del Asesor Ejecutivo para la Exposición Universal Sevilla 1992, puesto que fue creado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 1986, dentro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que tiene asignadas dichas competencias por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio.

Vocante en la actualidad el citado puesto de Asesor Ejecutivo resulta necesario garantizar el funcionamiento de la citada Oficina encomendando a la Secretaría General Técnico el ejercicio de las funciones asignadas a aquél.

A este respecto, es necesario resaltar que la Disposición Transitoria del citado Decreto 212/1988, de 17 de mayo, establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes atenderá con sus propios medios personales y materiales el funcionamiento inicial de la Oficina radicada en la EXPO 92, hasta tanto se le dote de estructura orgánica y dotación económica adecuada.

Por su parte, la Disposición Final del mencionado Decreto autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

En su virtud y a propuesta del Viceconsejero, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. La Secretaría General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, asumirá todas las funciones atribuidas por el Decreto 212/1988, de 17 de mayo, al Asesor Ejecutivo para la EXPO 92, durante el tiempo en que el referido puesto continúe vacante.

Segundo. Se autoriza al Secretario General Técnico para asignar, con carácter provisional, el personal necesario para el funcionamiento de la Oficina del Asesor Ejecutivo para la EXPO 92, dotar a la misma de los medios materiales precisos, así como para dictar los actos e instrucciones necesarios para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de julio de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 25 de julio de 1989, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, recaída en el recurso núm. 599/86, interpuesto a instancia de Edificios y Contratas, S.A.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, Sentencia recaída en el recurso núm. 599/86, interpuesto ante la misma a instancia de «Edificios y Contratas, S.A.», contra esta Consejería, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por «Edificios y Contratas, S.A.», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla de 30 de diciembre de 1985, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma, o por contrario a Derecho, así como el derecho de la actora a la devolución de las cantidades objeto de reclamación (229.828 ptas.). Sin costas».

Esta Consejería de Agricultura y Pesca ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Sevilla, 25 de julio de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Pesca.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas dentro del programa de formación de personal de dicha Dirección General, en técnicas específicas aplicables a proyectos de investigación y desarrollo agrario. (BOJA núm. 50, de 27.6.89),*

Advertido error en la publicación de la Resolución de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias de fecha 31 de mayo de 1989, publicada en el BOJA núm. 50 de 27 de junio, página 2.783, en la que se aprobaba la selección y adjudicación de becas dentro del programa de formación de personal de dicha Dirección General, se procede a su rectificación de la forma siguiente:

BOJA núm. 50 de 27 de junio de 1989, Página nº 2.783. Resolución de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias de adjudicación de becas; el quinto becarío aparece como Rosario Garica Acuña y debe decir: Rosaria García Acuña.

Sevilla, 26 de julio de 1989.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*ORDEN de 20 de julio de 1989, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, al amparo de lo Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 20 de febrero de 1989 (BOJA núm. 15 de 24 de febrero) se establecen los criterios y se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía por el ejercicio de 1989, que se destinan a la creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que asesoren a dichas Asociaciones; asistencias o cursos de formación, actividades en desarrollo de acuerdos con la Dirección General de Consumo y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y aquellos

otras complementarios en materia de defensa, información y formación de consumidores y usuarios; la divulgación de la problemática de consumo y la celebración de actos estatutarios.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo segundo, de la Ley 10/1989, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989,

DISPONGO:

Artículo Unico. Hacer pública la relación de subvenciones con-

cedidos, según anexo a la presente Orden, al amparo de la Orden de 20 de febrero de 1989, por la que se regulan la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1989.

Sevilla, 20 de julio de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

## A N E X O

### SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

<u>PROVINCIA</u>	<u>ORGANIZACION DE CONSUMIDORES</u>		<u>PROGRAMAS SUBVENCIONADOS</u>	<u>COANTIA</u>
Almería	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	034/AL	Asesoría jurídica	400.000
Almería	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	034/AL	Gabinete técnico	300.000
Almería	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	034/AL	Actos estatutarios	150.000
Almería	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	034/AL	Análisis comparativos	100.000
Almería	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	034/AL	Día Mundial del Consumidor	50.000
Almería	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	034/AL	TOTAL	1.000.000
Almería	Asoc. Prov. Amas de Casa y C.F. 'V. del Mar'	010/AP	Asesoría jurídica y gabinete técnico	350.000
Almería	Asoc. Prov. Amas de Casa y C.F. 'V. del Mar'	010/AP	Actos estatutarios	150.000
Almería	Asoc. Prov. Amas de Casa y C.F. 'V. del Mar'	010/AP	Manipulación de alimentos	50.000
Almería	Asoc. Prov. Amas de Casa y C.F. 'V. del Mar'	010/AP	Etiquetado textil	50.000
Almería	Asoc. Prov. Amas de Casa y C.F. 'V. del Mar'	010/AP	TOTAL	600.000
Almería	Asoc. de Consumidores y U. (UCA)	016/AP	Vivienda	200.000
Almería	Asoc. de Consumidores y U. (UCA)	016/AP	Servicios municipales	100.000
Almería	Asoc. de Consumidores y U. (UCA)	016/AP	Medio ambiente	100.000
Almería	Asoc. de Consumidores y U. (UCA)	016/AP	Actos estatutarios	100.000
Almería	Asoc. de Consumidores y U. (UCA)	016/AP	Información seguros	100.000
Almería	Asoc. de Consumidores y U. (UCA)	016/AP	Gabinete técnico	800.000
Almería	Asoc. de Consumidores y U. (UCA)	016/AP	TOTAL	1.400.000
Cádiz	Asoc. Amas de Casa 'Virgen de la Paz'	024/AP	Infraestructura	50.000

Cádiz	Asoc. Amas de Casa 'Virgen de la Paz'	024/AP	Gabinete técnico	200.000
Cádiz	Asoc. Amas de Casa 'Virgen de la Paz'	024/AP	Cursos de formación	50.000
Cádiz	Asoc. Amas de Casa 'Virgen de la Paz'	024/AP	Campanas informativas	100.000
Cádiz	Asoc. Amas de Casa 'Virgen de la Paz'	024/AP	Mesas redondas	50.000
Cádiz	Asoc. Amas de Casa 'Virgen de la Paz'	024/AP	Día Mundial del Consumidor	50.000
Cádiz	Asoc. Amas de Casa 'Virgen de la Paz'	024/AP	TOTAL	500.000
Cádiz	Asoc. Cons. y Us. 'La Defensa'	021/AP	Asesoramiento consumidores	600.000
Cádiz	Asoc. Cons. y Us. 'La Defensa'	021/AP	Gabinete técnico	200.000
Cádiz	Asoc. Cons. y Us. 'La Defensa'	021/AP	Cursos formación	100.000
Cádiz	Asoc. Cons. y Us. 'La Defensa'	021/AP	Actos estatutarios	100.000
Cádiz	Asoc. Cons. y Us. 'La Defensa'	021/AP	Electricidad, agua, alcantarillado	100.000
Cádiz	Asoc. Cons. y Us. 'La Defensa'	021/AP	Vivienda y rehabilitación	100.000
Cádiz	Asoc. Cons. y Us. 'La Defensa'	021/AP	TOTAL	1.200.000
Cádiz	Unión de Consumidores (UCA)	007/AP	Actos estatutarios	200.000
Cádiz	Unión de Consumidores (UCA)	007/AP	Gabinete técnico	850.000
Cádiz	Unión de Consumidores (UCA)	007/AP	Campanas de información y defensa	750.000
Cádiz	Unión de Consumidores (UCA)	007/AP	Implantación y difusión	200.000
Cádiz	Unión de Consumidores (UCA)	007/AP	TOTAL	2.000.000
Córdoba	Asoc. de Amas de Casa 'Helvia'	002/AP	Gabinete jurídico	300.000
Córdoba	Asoc. de Amas de Casa 'Helvia'	002/AP	Gabinete técnico	150.000
Córdoba	Asoc. de Amas de Casa 'Helvia'	002/AP	Cursos, publicaciones, test	50.000
Córdoba	Asoc. de Amas de Casa 'Helvia'	002/AP	Cursos información	50.000
Córdoba	Asoc. de Amas de Casa 'Helvia'	002/AP	Actos estatutarios	50.000
Córdoba	Asoc. de Amas de Casa 'Helvia'	002/AP	TOTAL	600.000
Córdoba	Unión de Consumidores (UCA)	008/AP	Gabinete técnico	900.000
Córdoba	Unión de Consumidores (UCA)	008/AP	Actos estatutarios	100.000
Córdoba	Unión de Consumidores (UCA)	008/AP	Servicios bancarios	250.000
Córdoba	Unión de Consumidores (UCA)	008/AP	Empresas con C.A.C.	200.000
Córdoba	Unión de Consumidores (UCA)	008/AP	Medio ambiente	250.000

Córdoba	Unión de Consumidores (UCA)	008/AP	Seguros	150.000
Córdoba	Unión de Consumidores (UCA)	008/AP	Vivienda	150.000
Córdoba	Unión de Consumidores (UCA)	008/AP	TOTAL	2.000.000
Córdoba	Asoc. Prov. Consumidores y U. 'La Defensa'	037/AP	Día Mundial del Consumidor	25.000
Córdoba	Asoc. Prov. Consumidores y U. 'La Defensa'	037/AP	Cursos formación	150.000
Córdoba	Asoc. Prov. Consumidores y U. 'La Defensa'	037/AP	Gabinete técnico jurídico	150.000
Córdoba	Asoc. Prov. Consumidores y U. 'La Defensa'	037/AP	Actos estatutarios	125.000
Córdoba	Asoc. Prov. Consumidores y U. 'La Defensa'	037/AP	Campaña asociacionismo	50.000
Córdoba	Asoc. Prov. Consumidores y U. 'La Defensa'	037/AP	TOTAL	500.000
Granada	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	027/AP	Asesoramiento jurídico	500.000
Granada	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	027/AP	Gabinete técnico	100.000
Granada	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	027/AP	Campañas centros escolares	50.000
Granada	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	027/AP	Campaña talleres automóviles	100.000
Granada	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	027/AP	Campaña Navidad y Reyes	50.000
Granada	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	027/AP	Actos estatutarios	200.000
Granada	Asoc. Consumidores y U. 'La Defensa'	027/AP	TOTAL	1.000.000
Granada	Asoc. Amas de Casa, Cons. y U. 'Santa Ana'	011/AP	Divulgación	75.000
Granada	Asoc. Amas de Casa, Cons. y U. 'Santa Ana'	011/AP	Desplazamiento pueblos	100.000
Granada	Asoc. Amas de Casa, Cons. y U. 'Santa Ana'	011/AP	Radio	25.000
Granada	Asoc. Amas de Casa, Cons. y U. 'Santa Ana'	011/AP	Cursos formación	100.000
Granada	Asoc. Amas de Casa, Cons. y U. 'Santa Ana'	011/AP	Gabinete técnico y jurídico	400.000
Granada	Asoc. Amas de Casa, Cons. y U. 'Santa Ana'	011/AP	Actos estatutarios	100.000
Granada	Asoc. Amas de Casa, Cons. y U. 'Santa Ana'	011/AP	Estudio sobre etiquetado	50.000
Granada	Asoc. Amas de Casa, Cons. y U. 'Santa Ana'	011/AP	TOTAL	900.000
Granada	Unión de Consumidores (UCA)	015/AP	Actos estatutarios	100.000
Granada	Unión de Consumidores (UCA)	015/AP	Gabinete técnico y jurídico	300.000
Granada	Unión de Consumidores (UCA)	015/AP	Difusión del asociacionismo	100.000
Granada	Unión de Consumidores (UCA)	015/AP	Protección usuarios servicio bancario	100.000
Granada	Unión de Consumidores (UCA)	015/AP	TOTAL	600.000

Huelva	Asoc. P. Amas de Casa, Cons. y U. 'V. Cinta'	025/AP	Cursos divulgación	50.000
Huelva	Asoc. P. Amas de Casa, Cons. y U. 'V. Cinta'	025/AP	Gabinete técnico	250.000
Huelva	Asoc. P. Amas de Casa, Cons. y U. 'V. Cinta'	025/AP	Gabinete jurídico	150.000
Huelva	Asoc. P. Amas de Casa, Cons. y U. 'V. Cinta'	025/AP	Actos estatutarios	50.000
Huelva	Asoc. P. Amas de Casa, Cons. y U. 'V. Cinta'	025/AP	Campañas divulgación	100.000
Huelva	Asoc. P. Amas de Casa, Cons. y U. 'V. Cinta'	025/AP	TOTAL	600.000
Huelva	Unión de Consumidores (UCA)	006/AP	Servicios bancarios	250.000
Huelva	Unión de Consumidores (UCA)	006/AP	Medio ambiente	250.000
Huelva	Unión de Consumidores (UCA)	006/AP	Gabinete técnico	900.000
Huelva	Unión de Consumidores (UCA)	006/AP	Actos estatutarios	200.000
Huelva	Unión de Consumidores (UCA)	006/AP	TOTAL	1.600.000
Huelva	Asoc. Consumidores y U. 'La Unidad'	026/AP	Asesoría jurídica	450.000
Huelva	Asoc. Consumidores y U. 'La Unidad'	026/AP	Día Mundial del Consumidor	25.000
Huelva	Asoc. Consumidores y U. 'La Unidad'	026/AP	Difusión servicios sanitarios	50.000
Huelva	Asoc. Consumidores y U. 'La Unidad'	026/AP	Encuestas y análisis comparativos	25.000
Huelva	Asoc. Consumidores y U. 'La Unidad'	026/AP	Talleres reparación	50.000
Huelva	Asoc. Consumidores y U. 'La Unidad'	026/AP	Cajas ahorros y bancos	50.000
Huelva	Asoc. Consumidores y U. 'La Unidad'	026/AP	Vivienda	50.000
Huelva	Asoc. Consumidores y U. 'La Unidad'	026/AP	Cursos formación	100.000
Huelva	Asoc. Consumidores y U. 'La Unidad'	026/AP	Actos estatutarios	200.000
Huelva	Asoc. Consumidores y U. 'La Unidad'	026/AP	TOTAL	1.000.000
Jaén	Asoc. P. Amas Casa y C.F. 'Tres Morillas'	009/AP	Cursos de formación	50.000
Jaén	Asoc. P. Amas Casa y C.F. 'Tres Morillas'	009/AP	Gabinete jurídico	300.000
Jaén	Asoc. P. Amas Casa y C.F. 'Tres Morillas'	009/AP	Gabinete técnico	100.000
Jaén	Asoc. P. Amas Casa y C.F. 'Tres Morillas'	009/AP	Asistencia cursos	50.000
Jaén	Asoc. P. Amas Casa y C.F. 'Tres Morillas'	009/AP	Divulgación	50.000
Jaén	Asoc. P. Amas Casa y C.F. 'Tres Morillas'	009/AP	Campañas consumo	50.000
Jaén	Asoc. P. Amas Casa y C.F. 'Tres Morillas'	009/AP	Publicaciones	50.000
Jaén	Asoc. P. Amas Casa y C.F. 'Tres Morillas'	009/AP	Actos estatutarios	50.000

Jaén	Asoc. P. Amas Casa y C.F. 'Tres Morillas'	009/AP	TOTAL	700.000
Jaén	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	004/AP	Actos estatutarios	200.000
Jaén	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	004/AP	Asesoramiento técnico y jurídico	1.000.000
Jaén	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	004/AP	Difusión asociacionismo	300.000
Jaén	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	004/AP	Programa servicios bancarios	400.000
Jaén	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	004/AP	TOTAL	1.900.000
Jaén	Asoc. Consumidores y Usuarios 'La Defensa'	018/AP	Gabinete técnico	150.000
Jaén	Asoc. Consumidores y Usuarios 'La Defensa'	018/AP	Asesoramiento jurídico	450.000
Jaén	Asoc. Consumidores y Usuarios 'La Defensa'	018/AP	Actividades estatutarias	150.000
Jaén	Asoc. Consumidores y Usuarios 'La Defensa'	018/AP	Programa de vivienda	100.000
Jaén	Asoc. Consumidores y Usuarios 'La Defensa'	018/AP	Programa de talleres automóviles	100.000
Jaén	Asoc. Consumidores y Usuarios 'La Defensa'	018/AP	Programa difusión asociacionismo	100.000
Jaén	Asoc. Consumidores y Usuarios 'La Defensa'	018/AP	Programas conjuntos	150.000
Jaén	Asoc. Consumidores y Usuarios 'La Defensa'	018/AP	TOTAL	1.200.000
Málaga	Asoc. P. Amas Casa, Cons. y U. 'S.Mª Victoria'	003/AP	Gabinete técnico y jurídico	300.000
Málaga	Asoc. P. Amas Casa, Cons. y U. 'S.Mª Victoria'	003/AP	Actividades participativas	50.000
Málaga	Asoc. P. Amas Casa, Cons. y U. 'S.Mª Victoria'	003/AP	Conferencias	100.000
Málaga	Asoc. P. Amas Casa, Cons. y U. 'S.Mª Victoria'	003/AP	Programa radio	50.000
Málaga	Asoc. P. Amas Casa, Cons. y U. 'S.Mª Victoria'	003/AP	TOTAL	500.000
Málaga	Unión Gral. Consumidores y Usuarios	013/AP	Gabinete técnico y jurídico	800.000
Málaga	Unión Gral. Consumidores y Usuarios	013/AP	Actos estatutarios	100.000
Málaga	Unión Gral. Consumidores y Usuarios	013/AP	Información y divulgación	200.000
Málaga	Unión Gral. Consumidores y Usuarios	013/AP	Servicios bancarios	200.000
Málaga	Unión Gral. Consumidores y Usuarios	013/AP	Cursos formación	100.000
Málaga	Unión Gral. Consumidores y Usuarios	013/AP	Playas y zonas recreativas	100.000
Málaga	Unión Gral. Consumidores y Usuarios	013/AP	TOTAL	1.500.000
Málaga	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	019/AP	Gabinete jurídico	500.000
Málaga	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	019/AP	Actos estatutarios	100.000
Málaga	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	019/AP	Campaña def. cons. vacaciones	100.000

Málaga	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	019/AP	Campaña centros EGB	100.000
Málaga	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	019/AP	Difusión servicios sanitarios	100.000
Málaga	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	019/AP	Campaña talleres reparación	100.000
Málaga	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	019/AP	Campaña compras Navidad	50.000
Málaga	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	019/AP	TOTAL	1.050.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Gabinete técnico jurídico	900.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Apoyo juntas arbitrales	200.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Cursos de formación	100.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Campaña gas y dº usuarios	200.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Campañas tintorerías, electrod.	100.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Día Mundial del Consumidor	100.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Video derechos consumidor	100.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Actos estatutarios	200.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Fomento asociacionismo	100.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Campaña Navidad	100.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Cursos y jornadas	200.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Campaña vivienda	200.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Revista ciudadanía	300.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	Cuotas cámara propiedad	100.000
Sevilla	Asoc. Consumidores y Us. 'La Defensa'	012/AP	TOTAL	2.900.000
Sevilla	Asoc. Amas de Casa y C.F. 'Hispalis'	001/AP	Gabinete técnico	200.000
Sevilla	Asoc. Amas de Casa y C.F. 'Hispalis'	001/AP	Gabinete jurídico	300.000
Sevilla	Asoc. Amas de Casa y C.F. 'Hispalis'	001/AP	Actos estatutarios	75.000
Sevilla	Asoc. Amas de Casa y C.F. 'Hispalis'	001/AP	Boletín	100.000
Sevilla	Asoc. Amas de Casa y C.F. 'Hispalis'	001/AP	Campaña Navidad	50.000
Sevilla	Asoc. Amas de Casa y C.F. 'Hispalis'	001/AP	Campaña verano	50.000
Sevilla	Asoc. Amas de Casa y C.F. 'Hispalis'	001/AP	Tríptico tintorerías	25.000
Sevilla	Asoc. Amas de Casa y C.F. 'Hispalis'	001/AP	Consumidor en la escuela	100.000
Sevilla	Asoc. Amas de Casa y C.F. 'Hispalis'	001/AP	TOTAL	900.000

Sevilla	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	005/AP	Actos estatutarios	200.000
Sevilla	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	005/AP	Gabinete técnico	300.000
Sevilla	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	005/AP	Servicios bancarios	200.000
Sevilla	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	005/AP	Difusión asociacionismo	200.000
Sevilla	Unión de Consumidores de Andalucía (UCA)	005/AP	TOTAL	1.500.000
Sevilla	Unión Consumidores (UCA) Andalucía	034/AR	Actos estatutarios	1.000.000
Sevilla	Unión Consumidores (UCA) Andalucía	034/AR	Gabinete técnico y jurídico	2.000.000
Sevilla	Unión Consumidores (UCA) Andalucía	034/AR	Formación básica	1.000.000
Sevilla	Unión Consumidores (UCA) Andalucía	034/AR	Protección usuario vivienda	1.000.000
Sevilla	Unión Consumidores (UCA) Andalucía	034/AR	Información seguros	800.000
Sevilla	Unión Consumidores (UCA) Andalucía	034/AR	Medio ambiente	700.000
Sevilla	Unión Consumidores (UCA) Andalucía	034/AR	TOTAL	6.500.000
Sevilla	Fed. Amas de Casa, Cons. y U. 'Al-Andalus'	023/AR	Gabinete técnico	400.000
Sevilla	Fed. Amas de Casa, Cons. y U. 'Al-Andalus'	023/AR	Gabinete jurídico	600.000
Sevilla	Fed. Amas de Casa, Cons. y U. 'Al-Andalus'	023/AR	Actos estatutarios	200.000
Sevilla	Fed. Amas de Casa, Cons. y U. 'Al-Andalus'	023/AR	Boletín	100.000
Sevilla	Fed. Amas de Casa, Cons. y U. 'Al-Andalus'	023/AR	Campaña P.V.P.	100.000
Sevilla	Fed. Amas de Casa, Cons. y U. 'Al-Andalus'	023/AR	Folleto cosmética	50.000
Sevilla	Fed. Amas de Casa, Cons. y U. 'Al-Andalus'	023/AR	Día Mundial	50.000
Sevilla	Fed. Amas de Casa, Cons. y U. 'Al-Andalus'	023/AR	Jornadas alimentación	100.000
Sevilla	Fed. Amas de Casa, Cons. y U. 'Al-Andalus'	023/AR	Protección en el hogar	100.000
Sevilla	Fed. Amas de Casa, Cons. y U. 'Al-Andalus'	023/AR	TOTAL	1.700.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Gabinete técnico y jurídico	650.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Asistencia cursos	150.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Edición revista	600.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Día Mundial del Consumidor	100.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Realización encuestas	200.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Cursos formación	400.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Actos estatutarios	800.000

Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Información consumerista	200.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Sistema arbitral	300.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Información y reclamaciones	100.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Cuotas Cámara Propiedad	50.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Etiquetaje	200.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Ley publicidad	200.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	Jornadas consumo	200.000
Sevilla	Fed. Consumidores y Us. Andalucía (FACUA)	028/AR	TOTAL	4.150.000

ORDEN de 28 de julio de 1989, por lo que se emplazo o los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2500/88, interpuesto ante la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por D. Francisco José Chisvert Jiménez, el recurso contencioso-administrativo n° 2500/88, contra la Resolución de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Asistencia Especializada del Servicio Andaluz de Salud.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilustrísimo Señor Presidente de dicha Sala, esta Consejería ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el plazo de los nueve días siguientes a lo publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de julio de 1989.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

RESOLUCION de 1 de agosto de 1989, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por lo que se hace pública la convocatoria de setenta y ocho plazas de educadores becarios para el curso 1989-90, en centros de internado dependientes del mismo.

La experiencia acumulado en años anteriores, aconseja proseguir haciendo la convocatoria de plazas de Educadores-Becarios para el próximo curso escolar en centros de internado adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La convivencia en los Centros de los estudiantes con los internos y la tutela que aquéllos ejercen en sus actividades complementarias, implican un intercambio positivo que es la finalidad que se busca con la convocatoria de estas becas.

Por ello, en uso de las atribuciones que me están conferidos,

#### DISPONGO:

Primero. Convocar la cobertura de 78 plazas de Educadores Becarios para el curso escolar 1989-90 en los centros de internado dependientes de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, cuyo número y distribución figuran en el Anexo I de esta Resolución.

En caso de resultar vacante alguna de las plazas convocadas, la beca correspondiente podrá ser concedida para otro centro diferente ubicado en la provincia.

Segundo. Los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veinticinco años, ambos inclusive, en la fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar cursando estudios, con el siguiente orden de preferencia, que se respetará en la valoración de las solicitudes:

Estudiantes que tengan aprobado íntegramente un curso universitario de las siguientes especialidades: Pedagogía, Sociología, Psicología, Asistencia Social y Enseñanza.

Estudiantes que tengan aprobado íntegramente un curso de nivel universitario de los restantes licenciaturas.

Estudiantes que tengan aprobados íntegramente dos cursos de Escuela Universitaria de las demás especialidades.

Estudiantes que cursen primer curso de estudios universitarios, teniendo preferencia los de las especialidades relacionadas en el punto primero.

Estudiantes de C.O.U.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desarrollo normal de su actividad en el Centro.

Tercero. Los interesados deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo II y presentarla dentro de plazo en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la provincia a que pertenezca el centro en el que desean obtener plaza.

Cuando la solicitud se refiera a más de un centro radicada en distintas provincias, deberán relacionarse éstas por orden de preferencia y remitirse copia de la solicitud a cada una de las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales que corresponda.

El plazo para la presentación de las solicitudes concluirá el próximo 10 de septiembre de 1989.

Cuarto. La concesión de la beca comporta:

a) Alojamiento y manutención gratuitos en el centro desde el comienzo del curso 1989-90 hasta el 30 de julio de 1990. El alojamiento se prestará de forma que permita al becario la adecuada realización de sus estudios.

b) Abono de hasta 25.000 Pts. para colaborar en los gastos de matrícula, contra documento justificativo de la previa realización del gasto correspondiente.

c) Abono de hasta 10.000 Pts. como ayuda para la adquisición de libros relacionados con los estudios cursados por los becarios, previa presentación de la factura correspondiente.

d) Abono a cada becario, durante los meses indicados en el apartado a), de una cantidad mensual de 7.500 Pts., para gastos de transporte a su centro de estudio.

Quinto. La condición de Educador-Becario comporta para éste la obligación de desarrollar las tareas que la Dirección del centro le encomiende en relación con la atención a los usuarios del centro en sus horas y actividades extraescolares, sin que en ningún caso ello implique la existencia de vínculo laboral alguna.

El tiempo de dedicación o las tareas encomendadas debe ser compatible con las obligaciones académicas del becario.

Sexto. Para la adjudicación de las plazas, se procederá del modo siguiente:

- El examen y valoración de las solicitudes recibidas dentro del plazo que cumplan los requisitos indicados en el artículo 2°, se hará por las Gerencias Provinciales del I.A.S.S. y los Directores de los Centros de la provincia relacionados en el Anexo I, en base a la

consideración de los siguientes criterios:

Orden de preferencia fijado en el artículo 2º c).

Haber obtenido plaza de Educador-Becario en años anteriores.

Expediente académico.

Otros conocimientos: musicales, deportivos, etc...

b) El Acta de la reunión en la que se acuerdan las solicitudes seleccionadas, junto con todas las recibidas, será remitida a los Servicios Centrales del I.A.S.S. en el plazo de cinco días a partir del siguiente al del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

c) El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, una vez confeccionados los nombramientos de adjudicación de becas, los remitirá a las Gerencias Provinciales para su traslado a los Directores de centros y a los propios interesados.

Séptimo. Los solicitantes seleccionados deberán presentar documentación fehaciente de aquellos datos consignados en su solicitud que les demande la Gerencia Provincial del I.A.S.S.

Hasta el total cumplimiento de esta exigencia, no se procederá a abono alguno al Educador-Becario.

Octavo. La condición de becario se pierde:

a) Por la finalización del curso en la fecha fijada en el artículo cuarto de esta convocatoria.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones a propuesta del Director del Centro, informada por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. correspondiente.

c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud, a propuesta de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. que corresponda.

Noveno. Las cantidades especificadas en el artículo 4º serán abonados con cargo al Capítulo II desconcentrado en los Gerencias Provinciales del I.A.S.S., aplicación 226.02.

Sevilla, 1 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

ANEXO II

MODELO SOLICITUD DE PLAZA DE EDUCADOR BECARIO (Curso 1.989-90)

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Apellidos		Nombre
Fecha Nacimiento	Sexo	D.N.I.
Lugar Nacimiento		E.Civil
Domicilio		Localidad

Plaza o plazas que se solicitan relacionadas por orden de preferencia		
PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

DATOS ACADÉMICOS:	
Títulos que posee:	
Estudios realizados en el curso 1.988-89	
Calificación media obtenida en el curso 1.988-89	
Centro en que los ha realizado	Municipio:

Estudios a realizar el curso 1.989-90	
Centro:	Libre u oficial
Otros conocimientos o títulos (musicales, deportivos)	
Razones por las que solicita la plaza	
¿Fue becado en el curso 1.988-89?	

Declaro bajo juramento ser cierto los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso de ser seleccionado, a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos se me solicite.

Fecha:  
Firma:

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS (curso 1.989-90)

PROVINCIAS	CENTRO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
ALMERIA	Hogar Indalo	ALMERIA	11
CADIZ	Hogar "Manuel Falla"	Jerez Frontera	3
CADIZ	Hogar "Los Argonautas"	Chipioma	4
CADIZ	Hogar Villamartin	Villamartin	4
CORDOBA	Hogar "Beatriz Enriquez"	CORDOBA	6
CORDOBA	Residencia Estudio "Seneca"	CORDOBA	4
CORDOBA	Colégio San Rafael	CORDOBA	3
GRANADA	Hogar "Angel Ganivet"	GRANADA	5
GRANADA	Hogar Bermúdez de Castro	GRANADA	6
HUELVA	Hogar Las Carabelas	Aracena	3
HUELVA	Residencia Estudios Medios "Juan Ramón Jiménez"	HUELVA	4
HUELVA	Hogar Cristobal Colón	HUELVA	3
HUELVA	Centro de Prevención Menores	HUELVA	2
JAEN	Hogar Ntra. Sra. de la Cabeza	Linares	3
MALAGA	Residencia Estudios "Cruzaloma"	El Palo	4
MALAGA	Hogar Escolar "Virgen de la Esperanza"	Torre del mar	4
MALAGA	Hogar Virgen de la Victoria	Torre del mar	4
MALAGA	Colégio S.Francisco de Asís	Torre del mar	4
SEVILLA	Hogar Isabel La Católica	SEVILLA	1

CORRECCION de errata de la Orden de 20 de junio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3303/86, interpuesto contra esta Consejería por don Adolfo Pérez Arciniega.

Padecido error en la inserción de la Orden de 20 de junio de 1989 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 56, de 13 de julio), a continuación se transcribe la rectificación oportuna.

Página 3.021, segundo línea del párrafo primero de la Orden, donde dice: «resolución del Excmo. Sr. Consejero de fecha 3 de octubre de 1986», debe decir: «resolución del Excmo. Sr. Consejero de fecha 3 de octubre de 1985».

Sevilla, 27 de julio de 1989.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se conceden subvenciones a Conservatorios de Música no estatales y Centros reconocidos y autorizados, dependientes de Corporaciones Locales.

En virtud de la Orden de 13 de octubre de 1988 (BOJA núm. 92 de 15 de noviembre de 1988), sobre concesión de subvenciones a Conservatorios de Música no estatales y Centros Reconocidos y Autorizados dependientes de Corporaciones Locales, y en relación con el apartado sexto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. De acuerdo con el apartado cuarto de la Orden, se concede a los Centros Reconocidos y Autorizados que a continuación se relacionan las subvenciones siguientes:

LOCALIDAD	CENTRO	SUBVENCION
Morón de la Fra.	Centro Autorizado Elemental	457.210
Carmona	Centro Autorizado Elemental	316.530
Osuna	Centro Autorizado Elemental	457.210
Estepa	Centro Autorizado Elemental	422.040
Arahal	Centro Autorizado Elemental	386.870
Lebrija	Centro Autorizado Elemental	457.210
Herrera	Centro Autorizado Elemental	351.700
Cuevas de Almanzora	Centro Autorizado Elemental	457.210
Utrera	Centro Reconocido Elemental	773.740
La Rinconada	Centro Autorizado Elemental	386.870
Jerez de la Fra.	Centro Oficial No Estatal Elemental	1.266.120

Guadix	Centro Reconocido Elemental	773.740
Ronda	Centro Autorizado Elemental	527.550

Segundo. Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la percepción de las mismas.

Tercero. Las referidas subvenciones serán libradas a justificar con cargo al presupuesto de gastos de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia.

Cuarto. Esta Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1989.— El Director General, Francisco Soriano Serrano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 17 de mayo de 1989, de la Secretario General Técnico, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de producción técnica y ejecución de la campaña de divulgación del Plan de Actuación en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 882/89).*

Se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de producción técnica y ejecución de la Campaña de Divulgación del Plan de Actuación en el Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tipo máxima de licitación: 23.625.000 ptas. (IVA INCLUIDO).  
Fianza provisional: 472.500 pesetas.  
Plazo de ejecución: 6 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Trabajo (Sección de Contratación), sita en Avda. República Argentina, 43 Acc. 1ª planta, de diez a trece horas durante el plazo de presentación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Registro de la Consejería de Fomento y Trabajo, Avda. República Argentina, 43 Acc.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en el P.C.A.P.

Apertura de proposiciones: Se realizará al 4º día hábil de cerrarse el plazo.

Sevilla, 17 de mayo de 1989, El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1989, por la que se anuncia subasta pública por el sistema de admisión previa de las obras «Construcción de Mercado de Abastos y Centros Comercial Integrado» en Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla) (PD. 978/89).*

a) Obra: «Construcciones de Mercado y Centro Comercial Integrado en Montequinto-Dos Hermanas (Sevilla)» por el sistema de subasta con admisión previa.

b) Plazo de ejecución: 12 meses.

Presupuesto de ejecución: 97.821.929 ptas. IVA incluido.

c) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto y demás documentación que convenga conocer para la inteligencia del contrato, se pondrán de manifiesto en el Servicio de Gestión Económico y Presupuestaria (Secretaría General Técnica) Consejería de Fomento y Trabajo, Avda. República Argentina, 43 Acc. 41011 Sevilla.

d) Fianza provisional: 1.956.439 ptas.  
e) Clasificación de empresarios: Grupo 0, subgrupo 2, tipo de obra: Edificación. Categoría e.

f) Modelo de proposición: El que aparece recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la obra.

g) Presentación de proposiciones: desde la fecha de esta publicación hasta el 15 de septiembre de 1989 (a las 14 horas).

Lugar: Registro General de la Consejería de Fomento y Trabajo (Avda. República Argentina, 43 Acc. 41011 Sevilla).

Mesa de licitación: Subasta pública.

10 h. del 19 de septiembre de 1989 en la Sala de Juntas de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Documentos a presentar por los licitadores: En el plazo señalado en el punto g).

Sobre nº 1 «Documentación Administrativa» según la Cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2 «Criterios objetivos para la admisión previa» según cláusula 6.1.2. del P.C.A.P.

Sobre nº 3 «Proposición Económica» según cláusula 6.1.3. del P.C.A.P.

Sevilla, 31 de julio de 1989.— El Consejero, P.D. El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de julio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Adecuación para oficinas 3ª planta Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla».

Clave: SE-89/10-A.

Sistema de adjudicación: Controtación directa.

Empresa adjudicataria: REVIO, S.L. CONSTRUCCIONES.

Presupuesto de adjudicación: 4.615.750 Ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,9916099.

Sevilla, 11 de julio de 1989.— El Director General, José Ramón Moreno García.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de

Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrata.

Denominación: «Proyecto de zona de varada y reparaciones en el Puerto de Marbella (Málaga)».  
Expediente: T-88027-APON-9A.  
Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: TRASUMAR Y ABECONSA en U.T.E.  
Presupuesto de adjudicación: 43.198.000,00 ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,8099822.

Sevilla, 13 de julio de 1989.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por lo que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Muelle de ribera para pesqueros en el puerto de Gorrucha (Almería)».  
Expediente: T-88025-APON-9A.  
Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: S.A. TRABAJOS Y OBRAS (SATO).  
Presupuesto de adjudicación: 79.936.686,00 ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,8229999.

Sevilla, 13 de julio de 1989.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

*RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Muelle para embarcaciones deportivas en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería)».  
Expediente: T-88018-IDON-9A.  
Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.  
Empresa adjudicataria: CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRIÑO, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 46.830.629,00 ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,9459793.

Sevilla, 13 de julio de 1989.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteros, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

Denominación: «Redacción del proyecto de construcción del acondicionamiento de la CC-327.  
Tramo: Doña Mencía a Cabra y variante oeste de Cabra».  
Clave: C-54058-AT1-9C. (I-CO-117).  
Empresa adjudicataria: Felipe Díaz García.  
Presupuesto de adjudicación: 8.650.000 pesetas.

Denominación: «Redacción del proyecto de construcción de la variante de Doña Mencía y Luque y Acce a Baena».  
Clave: C-54057-AT1-9C. (I-CO-116).  
Empresa adjudicataria: PROIAC.  
Presupuesto de adjudicación: 8.590.000 pesetas.

Denominación: «Reducción del proyecto de acondicionamiento de la CC-346».

Tramo: Chiclón-Medina.  
Clave: C-54087-AT2-9K. (2-CA-161).  
Empresa adjudicataria: Ingeniería y Economía de Transporte, S.A. (INECO).  
Presupuesto de adjudicación: 15.750.000 pesetas.

Denominación: «Reducción del proyecto de desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras».

Tramo: Variante de Los Barrios.  
Clave: C-54070-AT1-9K. (1-CA-160).  
Empresa adjudicataria: IMCA, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 8.800.000 pesetas.

Denominación: «Refuerzo del firme en la carretera CA-511 de Alcalá de los Gazules a Puerto Galis, p.k. 2 al 17».

Localidad: Alcalá de los Gazules.  
Clave: C-52090-RF-9K. (RF-CA-131).  
Empresa adjudicataria: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).  
Presupuesto de adjudicación: 22.319.996 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento del firme en la carretera C-344 de Jérez a Málaga por Ronda. Varios tramos, p.k. 38 al 41».

Localidad: El Bosque.  
Clave: C-52091-CS-9K. (CS-CA-129).  
Empresa adjudicataria: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).  
Presupuesto de adjudicación: 13.544.779 pesetas.

Denominación: «Redacción del proyecto de acondicionamiento de la C-441, de Lebrija a Sanlúcar».

Clave: C-54086-AT2-9K. (2-CA-163).  
Empresa adjudicataria: GEXINCO, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 8.650.000 pesetas.

Sevilla, 14 de julio de 1989.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que hace público adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 65 viviendas en Santiesteban del Puerto (Jaén).

Clave: J-87/760-V.  
Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.  
Empresa Adjudicataria: Construcciones Gámez Ramos, S.A.  
Presupuesto de Adjudicación: 229.300.000 ptas.  
Coeficiente de Adjudicación: 3,99%.

Denominación: Edificación de 10 viviendas en Dalías (Almería).

Clave: AL-88/381-V.  
Sistema de Adjudicación: Subasta con Admisión Previa.  
Empresa Adjudicataria: Manuela Velázquez de Castro García.  
Presupuesto de Adjudicación: 34.821.022 ptas.  
Coeficiente de Adjudicación: 9,77%.

Sevilla, 14 de julio de 1989.— El Director General, José Ramón Moreno García.

*RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

Denominación: «Refuerzo del firme con base granular y tratamientos superficiales asfálticos. Carretera SE-180 de la N-630 a Guillena, p.k. 10,5 al 14,4».

Localidad: Guilleno.  
Clave: C-52058-RF-9G. (RF-SE-124).  
Empresa adjudicataria: Excavaciones y Afirmados Rondan, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 31.059.752 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de Cuevas del Campo a lo CN-342».  
Clave: C-54059-AT2-9G. (2-GR-184).  
Empresa adjudicataria: Jaime Dionis Hernández.  
Presupuesto de adjudicación: 8.795.000 pesetas.

Denominación: «Refuerzo del firme en la H-620, de Palos de la Frontera a la intersección con la carretera al Polígono Industrial de la H-624 en la travesía de Palos».  
Clave: C-52084-RF-9H. (RF-H-114).  
Empresa adjudicataria: Galán Ruiz, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 58.259.000 pesetas.

Denominación: «Redacción del proyecto de acondicionamiento de Riogordo o Casabermeja».  
Clave: C-54069-AT2-9M. (2-MA-150).  
Empresa adjudicataria: Francisco Ruiz García, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 11.262.150 pesetas.

Denominación: «Redacción del proyecto de acondicionamiento de la CC-337, de Monda a Coín».  
Clave: C-54079-AT2-9M. (2-MA-122).  
Empresa adjudicataria: INSOCISA.  
Presupuesto de adjudicación: 4.410.000 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de un tramo de la carretera C-344 de Jérez a Málaga por Ronda entre los p.k. 48 y 57».  
Clave: C-52080-CS-9M. (CS-MA-118).  
Empresa adjudicataria: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).  
Presupuesto de adjudicación: 19.900.000 pesetas.

Denominación: «Refuerzo del firme en la carretera C-337, p.k. 7,0 al 9,0.  
Tramo: Antequera-Valle de Abdolajis».  
Clave: C-52100-RF-9M. (RF-MA-124).  
Empresa adjudicataria: Firms y Construcciones, S.A. (FIRCOSA).  
Presupuesto de adjudicación: 21.490.000 pesetas.

Sevilla, 17 de julio de 1989.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas del contrato de asistencia técnica que se cita:

Denominación: «Acondicionamiento de la GR-V-1033, de Malaha a la CN-323 (De Bailén al Puerto de Motrill».  
Clave: C-54101-AT4-9G. (4-GR-136).  
Adjudicatario: D. Jaime Dionis Hernández.  
Presupuesto de adjudicación: 3.650.000 pesetas.

Sevilla, 21 de julio de 1989.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

Denominación: «Acondicionamiento y variante de Los Nudos a Tahal».  
Clave: C-51015-ON4-9A. (4-AL-142).

Empresa adjudicataria: OTACO, S.A. y A.H.C. Industrias de la Construcción, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 699.240.000 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento y refuerzo de firme en el tramo Tabernas-Los Nudos, del C.V. de Tabernas a Senes».  
Clave: C-51016-ON4-9A. (4-AL-143).  
Empresa adjudicataria: Hormigones Martínez, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 202.890.000 pesetas.

Denominación: «Refuerzo de firme en la carretera C-337 de Antequera a Marbella, p.k. 5,0 al 7,0».  
Clave: C-52097-RF-9M. (RF-MA-125).  
Empresa adjudicataria: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).  
Presupuesto de adjudicación: 23.724.065 pesetas.

Denominación: «Refuerzo de firme en la carretera C-337 de Antequera a Marbella, p.k. 1,5 al 5,0».  
Clave: C-52096-RF-9M. (RF-MA-123).  
Empresa adjudicataria: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).  
Presupuesto de adjudicación: 36.262.100 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de la C-3310 de Ecija a Antequera, p.k. 547,8 al 565,8».  
Clave: C-51046-ON3-9M. (3-MA-151).  
Empresa adjudicataria: OTACO, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 78.730.816 pesetas.

Denominación: «Refuerzo de firme en la carretera CO-140 de Palma del Río a El Águila, p.k. 4,756 al p.k. 7,300».  
Clave: C-52033-RF-9C. (RF-CO-126).  
Empresa adjudicataria: Construcciones López Porras, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 29.030.400 pesetas.

Denominación: «Refuerzo de firme en la CO-284 de Boeno a Cañetea, p.k. 27,312 al 31,312».  
Clave: C-52056-RF-9C. (RF-CO-128).  
Empresa adjudicataria: Jerónimo Jiménez Cortés.  
Presupuesto de adjudicación: 20.480.000 pesetas.

Denominación: «Refuerzo de firme en la CO-281 de Castro del Río a Cabra, p.k. 26,400 al 32,595».  
Clave: C-52036-RF-9C. (RF-CO-127).  
Empresa adjudicataria: Jerónimo Jiménez Cortés.  
Presupuesto de adjudicación: 28.700.000 pesetas.

Denominación: «Refuerzo de firme en la carretera SE-134, de La Campana a la N-IV, p.k. 27,8 al 30,9».  
Clave: C-52077-RF-9S. (RF-SE-137).  
Empresa adjudicataria: Juan Martín Casillas, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 27.050.000 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de J-700 de La Puebla de Segura a Siles, p.k. 5,000 al 13,000».  
Clave: C-51041-ON2-9J. (2-J-148).  
Empresa adjudicataria: Alonso Gómez Valderrama y Miguel Palomares Espino.  
Presupuesto de adjudicación: 151.961.183 pesetas.

Denominación: «Variante de Palos de la Frontera de la H-624».  
Clave: C-51044-ON2-9H. (2-H-119).  
Empresa adjudicataria: AUXIOBRA, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 278.060.937 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de la carretera C-327 de la N-IV a Lopera, p.k. 0,000 al 6,100».  
Clave: C-52078-RF-9J. (RF-J-136).  
Empresa adjudicataria: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).  
Presupuesto de adjudicación: 53.280.000 pesetas.

Sevilla, 21 de julio de 1989.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de julio de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras de carreteras que se citan (BOJA núm. 59, de 25.7.89) (PD. 868/89).*

Advertido error en el texto de la Resolución arriba referenciada, se transcriben o continuación las oportunas rectificaciones:

Página 3.355, donde dice: Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de agosto de 1989.

Debe decir: Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de septiembre de 1989.

Sevilla, 28 de julio de 1989.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 28 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecto al PER 75%. (FH89000010) (Res. Q-113/89) (PD. 973/89).**

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas a realizar en los Montes C.C. de Arriba de Cartaya, C.C. de Abajo de Cartaya y C.C. de Punta Umbria en la provincia de Huelva».

Presupuesto tipo de licitación: 86.058.087 ptas.

Plazo de ejecución: 7 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 6, categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 28 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (FG89000033) (Res. Q-112/89) (PD. 974/89).**

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción del dique nº 6 del río Alhama, T.M. de Beas de Guadix. Granada (Brigada Central).

Presupuesto tipo de licitación: 25.805.059 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 7, categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo,

antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 28 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (4/89/033) (Res. Q-111/89) (PD. 975/89).**

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Camino de la zona de regadío de Serrato Alto, Bajo y Valdeurraças (Málaga)»

Presupuesto tipo de licitación: 108.472.774 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 28 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecto al PER 75% (FH89000025) (Res. Q-110/89) (PD. 976/89).**

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Repoblación forestal en el grupo de Montes Dehesa del Estero, ordenadas de Moguer parcela 2ª Las Animas y el Diamante, catalogados con los números 18 al 22, del T.M. de Moguer en Huelva»

Presupuesto tipo de licitación: 32.764.281 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 6, categoría d.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado I.R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras, mediante el sistema de contratación directa.*

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia, ha acordado hacer pública la Resolución 15.7.89, por la que se adjudican definitivamente y mediante el sistema de contratación directa, los contratos de obras que a continuación se relacionan.

Localidad: Caleta de Vélez. Sustitución de 4 uds. en el C.P. «Genaro Rincón».

Importe adjudicación: 24.142.714 ptas.  
Contratista: Peferson, S.A.

Localidad: Valle de Abdalajís. Ampliación de 6 uds. y dependencias complementarias en el C.P. «Nescania».

Importe adjudicación: 47.925.162 ptas.  
Contratista: Constr. Pastor, S.A.

Málaga, 15 de julio de 1989.- El Delegado, José Mº Ruiz Povedano.

*RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de 17 de julio de 1989, de los contratos que a continuación se relacionan:

Arjona. Construcción 4 aulas en C.P. «San Bonoso y San Maximiano» al contratista D. Bibián Moreno Messia en la cantidad de 18.220.000,00 pesetas.

Alcaudete. Construcción y reparación general en el I.B. «Príncipe Felipe» a la empresa D. Aurelio Sánchez Carrillo, en la cantidad de siete millones seiscientos mil pesetas.

Jaén. Construcción de 2 aulas en el C.P. «Alcalá Vencesoldo» a la Empresa «Felipe Galiono, Pardo» en la cantidad de 7.535.031,00 pesetas.

Jádar. Construcción SUM en I.B. «López Morillos» al contratista D. Pedro Hidalgo Postrana, en la cantidad de pesetas

17.279.498,00.

Jaén, 27 de junio de 1989.- El Delegado, José Luis de la Casa Mesa.

*RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios de limpieza y de cocina-comedor, durante el curso 89-90, en el complejo educativo integrado en Córdoba (PD. 947/89).*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1005/74, de 4 de abril, modificado por Real Decreto 2917/83, de 19 de octubre, ha resuelto anunciar a Concurso Público los siguientes Servicios del Complejo Educativo Integrado de Córdoba, durante el curso 89-90.

1. Servicio de Limpieza:  
Presupuesto de Contrata: 23.615.546 ptas.  
Período de prestación: Del 25.9.89 al 30.6.90.  
Fianza provisional: 472.311 ptas.

2. Servicio de cocina-comedor:  
Presupuesto de Contrata: 62.370.000 ptas.  
Período de prestación: Del 1.10.89 al 30.6.90.  
Fianza provisional: 1.247.400 ptas.

La Contratación de estos Servicios ha sido declarado de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial, en horas hábiles.

El plazo de presentación de proposiciones y documentación finalizará a las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ser entregadas en mano en el Registro General de esta Delegación Provincial (C/ Tomás de Aquino, s/n. 2ª planta).

Los licitadores también podrán enviar los sobre a que se refiere el punto 6.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso, los licitadores justificarán la hora y la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a este Organismo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

El examen y calificación de la documentación se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil al décimo día natural. La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, a las 12 horas del cuarto día hábil del Acta de Calificación, en la Solo de Juntas de esta Delegación Provincial.

Córdoba, 24 de julio de 1989.- El Delegado, José Valdivia Potayo.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de obras de 26 de julio de 1989, de los contratos que a continuación se relacionan:

Mengíbar. Construcción de 4 aulas en el C.P. «María Magdalena» a la Empresa Juan Bueno y Cia, S.A., en la cantidad de 21.000.000,00 pesetas.

Andújar. Construcción de 2 aulas y urbanización en el C.P. «Ruiz de Gordo» a la Empresa Construcciones MAYCA, S.A. en la cantidad de 14.096.619,00 pesetas.

La Carolina. Construcción de gimnasio y otras en el I.B. «Martín Alhaja» a Construcciones Emilio Sánchez, S.A. en la cantidad de 20.846.894,00 pesetas.

Linares. Cerramiento y urbanización en el C.P. «Los Arrayones» a D. Manuel Yera Gómez, en la cantidad de 8.344.540,00 pesetas.

Ubeda. Reparación de escalera en la Escuela de A.A. y O.A. a la Empresa Construcciones Molinay Villar, S.L., en la cantidad de 7.000.000,00 de pesetas.

Andújar. Construcción de 2 aulas en el I.B. «Jándula» a la Empresa Sucesores de Domínguez Marín, S.L. en la cantidad de 9.490.000,00 pesetas.

Torreblascopedro. Construcción de 3 aulas en el C.P. de Campillo del Río a Ildelfonso Araque Olmo en la cantidad de 19.499.268,00 pesetas.

Jaén. Construcción de pista polideportiva en el C.P. «Santa Teresa» a la empresa Construcciones Moyca, S.A., en la cantidad de 5.186.850,00 pesetas.

Jaén. Urbanización y almacén en el I.B. «Auringis» a Aurelio Sánchez Carrillo en la cantidad de pesetas 5.120.954,00.

Ubeda. Obras de emergencia de demolición y nueva construcción de cubierta en el I.F.P. «Los Cerros» a Aurelio Sánchez Carrillo en la cantidad de 9.467.958,00 pesetas.

Marmolejo. Construcción de 4 aulas y dependencias complementarias en el C.P. «Nuestra Señora de la Paz» a la empresa Construcciones Rodríguez Liébana, S.A. en la cantidad de 33.500.000,00 pesetas.

Ubeda. Construcción SUM y espacios complementarios en el C.P. Sebastián de Córdoba» a Francisco Rodríguez Villar en la cantidad de 16.135.068,00 pesetas.

Jaén. Construcción pista polideportiva en el C.P. «Santa Capilla de Son Andrés» a la Empresa Dicoresa en la cantidad de 6.800.000,00 pesetas.

Villacarrillo. Reparación techo salón de actos y gimnasio en el I.B. «Andrés Segovia» a Juan Marín Córdoba en la cantidad de 5.600.000,00 pesetas.

Jaén, 27 de julio de 1989.- El Delegado, José Luis de la Casa Mesa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de subasta (PP. 843/89).

Esta Excm. Diputación Provincial, convoca a subasta pública la ejecución de los obras siguientes:

1. Aguilar de la Frontera. Desdoblamiento de conducción en el consorcio de aguas zona sur.  
Tipo de licitación: 99.982.674 ptas.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Garantía provisional: 832.370 ptas.  
Clasificación exigida: Grupo A, subgrupo 1, categoría C; Grupo E, subgrupos 1 y 6, categoría E.
2. Cabro. Construcción de un teatro al aire libre en la fuente del río, última fase.  
Tipo de licitación: 30.000.000 ptas.  
Plazo de ejecución: 8 meses.  
Garantía provisional: 307.500 ptas.  
Clasificación exigida: Grupo C, subgrupos 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Categoría C.
3. La Carlota. Riego asfáltico camino municipal «De los Naranjeros».  
Tipo de licitación: 32.333.874 ptas.  
Plazo de ejecución: 4 meses.  
Garantía provisional: 325.004 ptas.  
Clasificación exigida: Grupo G, subgrupo 6, categoría D.
4. Doño Mencía. Remodelación redes de servicio y travesía.  
Tipo de licitación: 25.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.  
Garantía provisional: 270.000 ptas.  
Clasificación exigida: Grupo E, subgrupo 1, categoría E.

5. Pozoblanco. Ampliación de la Casa Consistorial, 2ª fase.  
Tipo de licitación: 42.000.000 ptas.  
Plazo de ejecución: 10 meses.  
Garantía provisional: 397.500 ptas.  
Clasificación exigida: Grupo C, subgrupos del 4 al 9, categoría E.

6. Priego de Córdoba. Casa de Cultura, 4ª fase.  
Tipo de licitación: 45.000.000 ptas.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Garantía provisional: 420.000 ptas.  
Clasificación exigida: Grupo C, subgrupos todos, categoría D.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y proyectos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación y ejecución, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obras expedidas por el Técnico encargado de la misma y aprobadas por la Presidencia de la Corporación, con cargo a las aplicaciones consignados en los respectivos expedientes.

Las garantías definitivas a constituir serán las señaladas en los proyectos que sirven de base a esta licitación y se presentarán en las formas prevenidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente, también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Diputación, de las diez a las trece treinta horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de las mismas en la Casa Palacio de esta Corporación.

En los respectivos Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas se reseñan los documentos que han de unirse a las proposiciones.

Las adjudicaciones de las obras señaladas con los números 1, 2 y 6 se harán condicionadas, a que se complete la tramitación de sus correspondientes expedientes.

MODELO DE PROPOSICION

Don .....  
vecino de .....  
con domicilio en la calle .....  
nº ..... con D.N.I. núm. ....  
y núm. patronal de la Seguridad Social .....  
enterado del anuncio publicada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el Boletín Oficial del Estado del día .....  
para contratar, mediante subasta pública la ejecución de las obras de .....  
.....  
y declarando conocer el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de las obras, que acepta, se compromete o realizarlas por la cantidad (en letra) .....  
.....  
(en número) ..... ptas.; en cuyo importe ha incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido), acompañando la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Fecha y firma del proponente

Las ofertas habrán de reintegrarse con timbres provinciales por valor de 25 ptas.

Córdoba, 6 de julio de 1989.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO (PP. 756/89).

Objeto. Será objeto de licitación mediante concurso pública la explotación de la Fonda de Benalmádena.

Canon. Se cifra en 9.631.194 ptas. anuales.

Plazo. Será de 20 años a partir de la adjudicación con posibilidad de prórrogas por períodos quinquenales y con el límite máximo de 99 años.

Fianzas. Provisional: 1.000.000 ptas.

Definitiva: 6.000.000 ptas.

Proposiciones. Se redactarán según modelo adjunto y serán entregados en la Secretaría del Ayuntamiento o remitidas por correo con las condiciones establecidas en el art. 100 del R.G.C.E., durante el plazo de 30 días naturales a partir de la última publicación del anuncio en BOE, BOJA o BOP. Contendrá dos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador con los documentos expresados en el Pliego de Condiciones. El horario de entrega será de 9 a 14 horas.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar el día siguiente hábil tras la finalización del plazo de admisión de ofertas, considerándose a estos efectos inhábil el sábado, a las 12 horas en el Salón de Plenos Municipal.

Reclamaciones. Durante el plazo de 8 días siguientes a la publicación del anuncio en BOP.

Expediente. A disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en BOE, BOP, o BOJA.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don .....  
vecino de ..... provincia de .....  
con domicilio en .....  
en cosa de actor en representación: como apoderado de .....

.....  
con domicilio en .....  
C.I.F. o D.N.I. .... enterado del anuncio  
inserto en el BO n° ..... del día .....  
y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso público para la explotación de la Fonda Municipal ubicado en la localidad de Benalmádena (Málaga), se encuentra en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto, hace constar que conoce todas y cada una de las bases que han de regir la adjudicación de la explotación, contenidos en el Pliego correspondiente, que acepta incondicionalmente las mismas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad recogidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, y se compromete en nombre de .....  
(propio o de la empresa que representa), o efectuar dicha explotación, con estricta sujeción a la memoria que se adjunta, mediante un canon anual de .....  
ptas. (expresando llanamente la cantidad en letra y número).

Benalmádena, ..... de ..... de 1989

(Firma del proponente)

Benalmádena, 14 de junio de 1989.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

##### ANUNCIO (PP. 783/89).

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrado el día 13 de junio de 1989, Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de alumbrado público de instalaciones municipales y escolares, e instalación y retirada de alumbrado de Ferias y Fiestas, mediante concierto, el mismo se expone al público por un plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de su inserción tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba como en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, computándose dicho plazo a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones, según determina el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86; de 18 de abril, a partir de que se produzca la última de las publicaciones en caso de no coincidencia en cuanto a fechas.

Del mismo modo y según determina el precepto legal citado, se

establece el período de licitación para concurrir a la indicada adjudicación, que comprende veinte días hábiles a contar igualmente desde el siguiente a la publicación última a que se hace referencia en el apartado anterior, si bien, dicho plazo quedará prorrogado en el supuesto de que se produzcan alegaciones o reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que ha de regir la presente adjudicación.

Las condiciones básicas para concurrir a la adjudicación reseñada, son las siguientes:

El objeto del presente contrato, es la prestación del servicio que ha quedado indicado.

El Ayuntamiento ofrece para la contratación del servicio, un precio máximo de 1.600.000 ptas. dentro del cual se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores podrán hacer la baja que tengan por conveniente al precio indicado, desestimándose aquellas proposiciones que oferten un precio superior al máximo fijado.

El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde el día de la firma del mismo. Dicho contrato se prorrogará obligatoriamente para el contratista hasta que el Ayuntamiento, en plazo no superior a seis meses, adjudique el servicio u opte por prestarlo directamente.

El adjudicatario percibirá el precio de adjudicación en veinticuatro avos partes y por mensualidades vencidas.

Los licitadores presentarán en sus proposiciones, resguardo de haber constituido fianza provisional por importe del 2% del precio máximo del contrato es decir, -32.000 pesetas.

El adjudicatario del servicio deberá prestar dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

Los fianzos, tanto provisional como definitiva, se depositarán en el Cajo de esta Corporación, bien en metálico o mediante aval bancario.

El adjudicatario deberá abonar el importe de cuantos anuncios sean preceptivos en la tramitación del correspondiente expediente.

El servicio objeto de la presente contratación, se adjudicará mediante el sistema de concurso, teniendo el Pleno Municipal la facultad de adjudicar el mismo a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, en sobre cerrado, en la Secretaría General, de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente también hábil al que oprezca publicado el último anuncio de licitación.

El día hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones, se reunirá en el Salón de Plenos Municipales, a las 12,00 horas, la Mesa de Contratación, a fin de proceder a la apertura de proposiciones, elevando el resultado al Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Interior.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado en el que se hará constar en su parte delantera: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro del Río, para la adjudicación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de alumbrado público, instalaciones municipales y escolares e instalación y retirada del alumbrado de Feria».

En el referido sobre, se incluirán a su vez otros dos sobres, registrados con los siglas A y B.

Sobre «A»: Contendrá proposición económica, según modelo que se transcribe: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro del Río, para la prestación del Servicio de conservación, mantenimiento e instalación de alumbrado público de instalaciones municipales y escolares e instalación y retirada de alumbrado de Ferias y Fiestas.

D. ....  
con domicilio en calle .....  
número ..... de ..... provincia .....  
de ..... con D.N.I., número .....  
expedido el .....  
en ..... Provincia de .....  
con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de .....  
conforme acredite mediante .....  
excepto el pliego de condiciones que rige la prestación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de alumbrado público de instalaciones municipales y escolares e instalación y retirada de alumbrado de feria y fiestas, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrado el día 13 de junio de 1989, me comprometo a prestarlo por el precio de ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma

Sobre «B»: Contendrá los siguientes documentos:

- Documentación que acredite la personalidad.
- Documentación que acredite la capacidad.
- Resguardo de haber constituido fianza provisional.
- Memoria donde se recoja su experiencia profesional y forma de prestar el servicio.

El contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, si así lo solicita el adjudicatario. El plazo para su formalización, será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

El Pliego de Condiciones objeto de la presente contratación, se halla de manifiesto a disposición de los posibles interesados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrán hacerse cuantas consultas se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 23 de junio de 1989.- El Alcalde, Santiago Moreno Castro.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO (PP. 876/89).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 7 de julio del actual, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir para la Subasta de las obras de «Pintura de paramentos con chorro de agua a presión y pintura de paramentos exteriores de los Colegios Públicos», se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, se anuncio Subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. La contratación de las obras de «Pintura de paramentos con chorro de agua a presión y pintura de paramentos exteriores de los Colegios Públicos».

Tipo. El tipo de licitación de la obra es de 27.964.113 pesetas, mejorado a la baja.

Plazo de ejecución. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Fianza. La fianza provisional será de 559.282 pesetas.

Presentación de proposiciones. En la Unidad de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El expediente completo estará de manifiesto en la Unidad de Contratación, para que pueda ser examinado durante el plazo de exposición al público.

Apertura de proposiciones. En el Solón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. .... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ....) conforme acreditado con ..... se compromete a ejecutar las obras de ..... en el precio de ..... pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

Algeciras, 17 de julio de 1989.- El Alcalde, Ernesto Delgado Lobato.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 19 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cito (PP. 662/89).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo, hace saber: Que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración:

- Nombre: «Aracena».
- Número: 14.537
- Recursos a explorar: Rocas carbonatadas y demás recursos de la Sección C).
- Superficie: 783 cuadrículas mineras.
- Términos municipales: Fuenteheridos, Los Morines y otros.
- Provincia: Huelva.
- Período de vigencia: Un año.
- Titular: Empresa Nacional Adoro de Investigaciones Mineras, S.A.
- Domicilio: Doctor Esquerdo, 138. Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del Art. 61.1. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 19 de mayo de 1989.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

RESOLUCION de 10 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de investigación que se cito (PP. 860/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Huelva de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que:

Con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

- Nombre: «Inés María-III».
- Número: 14.549
- Recursos a investigar: Roca granítica.
- Recursos expresamente excluidos: Los expresamente reservados por el Estado en las Reservas «La Monaguera», n° 207 para minerales de hierro, cobre, oro y plata, y «La Remonta», n° 272 para minerales de plomo, zinc, estaño, volframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.
- Superficie: Siete cuadrículas mineras.
- Término municipal: Santa Olalla del Cala.
- Provincia: Huelva.
- Período de vigencia: Tres años.
- Titular: Vda. de Marcelino Martínez e Hijos, S.L.
- Domicilio: Carretera de Solcedo, km. 0,5 Porriño (Pontevedra).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del Art. 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 10 de julio de 1989.- El Delegado, PD. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación El Conejo, núm. 15938, del término municipal de Castillo de Locubín (PP. 525/89).

La Delegación de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber:

Que D. Eugenio de la Higuera Martín, en representación de Piedras de Colmenar, S.A. (Pícolsa), domiciliado en Granada, solicita Permiso de Investigación de nueve cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), Mármol, nombrada «El Conejo», n° 15.938 del término municipal de Castillo de Locubín.

Designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich son las siguientes:

VERTICES	LATITUDES	LONGITUDES
PP. y vértice n° 1	37° 33'40" N.	3° 55'40" W.
Vértice n° 2	37° 32'40" N.	3° 55'40" W.
Vértice n° 3	37° 32'40" N.	3° 56'40" W.
Vértice n° 4	37° 33'40" N.	3° 56'40" W.

quedando así cerrado el perímetro de nueve cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pasado este plazo no se admitirá oposición alguno, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jóén, 25 de abril de 1989.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de denuncia en expediente sancionador (MA-71/87).**

Ignorándose el domicilio de D<sup>o</sup> María Fernández Santos titular de la empresa explotadora del Hostal Cristina que tuvo su anterior residencia en C/ Ramón y Cajal, 2, en Fuengirola, se publica el presente Edicto en cumplimiento del art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de denuncia en el expediente sancionador n° MA-71/87 por la que se propone una sanción de 35.000 ptas. por infracción de la normativa turística vigente, art. 48 del Decreto 110/86, de 18 de junio.

Haciéndale saber que dispone de un plazo de 15 días para alegar, por escrito, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, o para hacer efectivo la sanción.

Málaga, 19 de julio de 1989.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto nuevo puente sobre el río Guadalete en la presa de Arcos de la Frontera (J-2-CA-144).**

El proyecto de «Nuevo puente sobre el río Guadalete en la presa de Arcos de la Frontera. Clave: JA-2-CA-144», ha sido aprobado técnicamente con fecha 7.6.89. De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Carreteras, art. 10.4 y arts. 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, se abre un trámite de información pública durante un período de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, durante este período se podrán presentar observaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del nuevo puente y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto podrá examinarse en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, Cádiz, y las observaciones podrán presentarse, igualmente, en dicha Delegación.

Cádiz, 19 de julio de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

**RESOLUCION de 25 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de octas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita.**

Con fecha 20.7.89, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: 3-AI-155 «Refuerzo de firme con ensanche de plataforma y reconstrucción de puentes. N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, p.k. 9+250 al 10+870, considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acto Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de lo Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6° planta.

**RELACION DE PROPIETARIOS**

PARCELA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	
			SUPERFICIE M <sup>2</sup>	TIPUS
1	Die 5 Septiembre 1989 en Ayuntamiento de PULPI a partir de las 11 h. DALBINO FERNANDEZ ROMERO	C/ MUÑOZ MORGADO nº 1 - 6º. C-11 (MADRID)	537	S.U.(E)
2	HEREDIAZ DE MORAÑA	ALBOX (ALMERIA)	371	S.U.(E)
2*	VIUDA D <sup>o</sup> . ROSALBA DE D. DIEGO MIGUEL	PULPI (ALMERIA)	41	S.U.(E)
3	URBANIZACION COSTA CALIPSO REPRESENTADA POR: JUAN CEREZUELA GARCIA	Apt. DE CORRIJOS: 163 HUERCAL - OVEJUNA	1.178	S.U.(E) Ed
4	DALBINO FERNANDEZ ROMERO	C/ MUÑOZ MORGADO nº 1, 6º. C-11 (MADRID)	293	S.U.(E)
5	ANTONIO CAMARASA	PLAZA REYES MAGDOS, 12 28007 (MADRID)	427	S.U.(E)
6	URBANIZACION BELLA-VISTA	PULPI	90	S.U.(E)
7	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO FRAGATA PRESIDENTE: ISABEL GARCHEZ MARTINEZ	AVD. FRANCISCO FRANCO (HUERCAL-OVEJUNA)	65	S.U.(E)
8	Die 6 Septiembre 1989 en Ayuntamiento de PULPI a partir de las 11h FERNANDO PUENTES TABERO	PULPI	215	S.U.(E)
9	PATRIMONIO DEL ESTADO		6.021	ZNT(SC)
10	PUERTO ABUELA S.A. REPRESENTADO POR ISIDORO GARCIA JIMENEZ	AVD. ANDALUCIA, 74-1º PULPI	162	S(U) (S)
11	TRENADO S.A. REPRESENTADO POR ISIDORO GARCIA JIMENEZ	AVD. ANDALUCIA, 74-1º PULPI	162	S(U) (S)
12	REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS: ISIDORO GARCIA JIMENEZ	AVD. ANDALUCIA, 74-1º PULPI	3.198	S.Uble(S)

**RELACION DE PROPIETARIOS**

PARCELA N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	OBJETO A EXPROPIAR	
			SUPERFICIE M <sup>2</sup>	TIPUS
13	INMOBILIARIA I.N.E.S.A.	SAN JUAN DE LOS TERREROS (PULPI)	2.795	S(U) (S)
14	AYUNTAMIENTO DE PULPI	PULPI	1.423	S(U) (S-SC)
15	INMOBILIARIA I.N.E.S.A.	SAN JUAN DE LOS TERREROS (PULPI)	160	S(U) (S-SC)
T O T A L			17.378 m <sup>2</sup>	
			72 m <sup>2</sup> Edificación	

Almería, 25 de julio de 1989.— El Delegado, P.A. El Secretario General, Jesús Alférez Callejón.

**RESOLUCION de 26 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se abre período de información público poro el proyecto que se cita.**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y lo aprobación definitiva del proyecto de «Diques de retención en la Rambla de Belén para defensa de la ciudad de Almería». La Dirección General de Obras Hidráulicas somete a Información pública dicho proyecto, y su correspondiente estudio de impacto ambiental en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, y en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 12 de junio de 1988, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto y el estudio de impacto ambiental en esta Dirección General, sita en Sevilla. Avda. República Argentina núm. 25 8ª planta, en horas hábiles de oficina y aduzcan lo que estimen oportuno.

Las reclamaciones se dirigirán a esta Dirección General, en el domicilio arriba señalado, a través de los medios especificados en la Ley de Procedimiento Administrativo art. 6º.

Los datos esenciales de dicho proyecto se consignan en la siguiente:

**NOTA EXTRACTO**

Las obras proyectadas consisten fundamentalmente en conseguir un grado de defensa adecuada frente a lluvias torrenciales e integrando al tiempo lo más posible la Rambla de Belén en el contexto urbano de Almería, cuya ciudad atraviesa, cruza la CN-340 y desemboca dentro del Puerto.

A los diques ya existentes hay que completarlos con otros nuevos para regulación total de las subcuencas afectadas.

La solución adoptada consiste en ocho presas, denominados en base al nombre de la rambla donde está ubicada, el nombre del paraje próximo o añadiendo un número al nombre de la rambla ubicada.

Designación	H (m)	Volumen (m)	Tipo
Belén-Gato	30.15	250.000	Arco-gravedad
Belén-Flores	25.95	300.000	Id.
Cogüela	25.40	200.000	Gravedad
Caballar I	14.75	27.500	Id.
Caballar II	10.00	19.500	Arco-gravedad
Amatisteros I	10.00	35.000	Id.
Amatisteros II	8.40	8.000	Gravedad
Amatisteros III	14.75	11.000	Arco-gravedad

Todos ellas con sus accesos correspondientes.

Sevilla, 26 de julio de 1989.— El Director General, Fermín Moral Cabeza.

**FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA**

**TIPOS de referencias (PP. 970/89).**

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 2512/1989, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de junio de 1989, son los siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 14,000 por 100.
- b) Tipo pasivo de referencia: 8,750 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1988	Julio	13,500	8,375
	Agosto	13,375	8,375
	Septiembre	13,250	8,250
	Octubre	13,375	8,375
	Noviembre	13,375	8,375
	Diciembre	13,250	8,375
1989	Enero	13,375	8,500
	Febrero	13,500	8,625
	Morzo	13,750	8,625
	Abril	13,875	8,750
	Mayo	14,000	8,625
	Junio	14,000	8,750

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 1 de agosto de 1989.— El Secretario General, Manuel Navarra Palacios.

**CAJA DE AHORROS DE CADIZ**

**ELECCION de Consejeros Generales (PP. 935/89).**

Por el presente anuncio, se convoca a las señoras y señores Compromisarios incluidos en la relación nominal definitiva, que se encuentro expuesta en todas las Oficinas de la Entidad, al acto de la Elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores de esto Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz.

Lo elección se realizará por medio de votación secreta el día 7 de septiembre de 1989, desde las 10 horas a las 16 horas de dicho día, en el Salón de Actos de esta Institución, sito en Plazo de San Agustín, 3, de Cádiz, y ante la Comisión Electoral, constituida en Mesa Electoral. El derecho a voto se acreditará únicamente por inscripción en la relación nominativa de Compromisarios, quienes deberán venir provistos de D.N.I., ó documenta que lo supla.

Cádiz, 1 de agosto de 1989.— El Presidente de la Comisión Electoral.

**INSTITUTO DE BACHILLERATO DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA**

**ANUNCIO sobre extravío de título (PP. 888/89).**

Dª Elena Hervés Hernández, con D.N.I. 29751714 y nacida en Huelva el día 11 de mayo de 1959, ha extraviado su Título de Bachiller Grado Superior, registrado al folio 8, número 280 y expedido con fecha 22 de mayo de 1978 por el Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Se anuncia a los efectos de Orden de 24 de agosto de 1988.— El Director, Norberto Campos Espinosa.

**COOP. DEL VIDRIO CARTUJA, SCA.**

**ANUNCIO de disolución (PP. 902/89).**

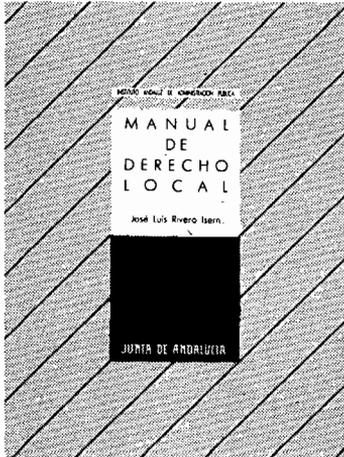
La Cooperativa del Vidrio Cartuja S.C.A., acordó en Asamblea General el día 16 de julio de 1989, su disolución por inviabilidad económica del objeto social y nombró liquidadores con arreglo a lo dispuesto en el art. 70 y siguientes de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas de 2 de mayo de 1985.

## PUBLICACIONES



**Título:**  
**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.  
Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Cádiz.



### INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).

**Formato:** UNE A5L.

**Encuadernación:** En rústica.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-056-6.

**Depósito Legal:** SE-94-1989.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.  
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.